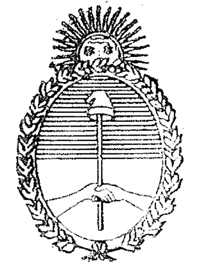


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2
JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 14 de enero de 1981

NUMERO
24.585
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E 812-5423

COORDINACION TALLERES
T.E. 812-6697

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 1.000

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BOSTON INVERSORA DE VALORES

SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

BOSTON, INVERSORA DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, hace saber por un día que el Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión 1734 (en adelante "el Fondo") fue modificado debi a su designación como nueva Sociedad Gerente de dicho Fondo. — Tal modificación, que fue aprobada por la Resolución Nº 5147 del 23 de diciembre de 1980 de la Comisión Nacional de Valores, consiste en adecuar el comparendo del Reglamento de Gestión del Fondo de la siguiente forma: "1. Denominación Sociedad Gerente y Depositario. Entre Boston Inversora de Valores, Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión en adelante denominada la "Sociedad Gerente", con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 567, 2º piso, Capital Federal y The First National Bank of Boston, Banco de Boston, Sucursal Buenos Aires, en adelante el "Depositario" con domicilio en Florida 99, Capital Federal, se conviene lo siguiente: ..."Asimismo se deja constancia que la Comisión Nacional de Valores ha autorizado la utilización de la documentación actual del Fondo, adecuada a la reforma antedicha.

El Directorio.
$ 102.000 — 44.823

STREET'S SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría Interinamente del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Escritura Nº 734 y 900. — 1) Martín Carlos Crespo, argentino, casado, nacido el 19 de noviembre de 1954, Documento Nacional de Identidad Nº 11.230.842, empresario, domiciliado en Labardén 318, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; José María Rodríguez Guevara, argentino, casado, nacido el 13 de agosto de 1951, Documento Nacional de Identidad Nº 10.133.869, empresario, domiciliado en Avenida del Libretador 260, piso 6º, Capital Federal; Guillermo Horacio Carvajal, argentino, casado, nacido el 14 de marzo de 1932, Libreta de Enrolamiento Nº 4.568.278, abogado, domiciliado en Libertad 1031, Capital. — 2) 20 de agosto de 1980 y 9 de setiembre de 1980. — 3) "STREET'S SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Avda. del Libertador Nº 260, piso 6º, Capital Federal. — 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones financieras: mediante préstamos con garantía incluso real o sin ella a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financión de tarjetas de compra, tarjetas de crédito, operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, compra y venta de tarjetas de compras y tarjetas de créditos, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, tarjetas de crédito, tarjetas de compras, cuotas partes y derechos inclusive las de propiedad industrial o intelectual y la prestación de servicios de lunch, comidas, fiestas y de organización de congresos, convenciones, simposios, para personas físicas y empresas o instituciones privadas o públicas — 6) 99 años desde la fecha de su registración en el Registro Público de Comercio. — 7) $ 20.000.000. — 8) Un directorio compuesto de 1 a 5 miembros, mandato del directorio 2 ejercicio, 1 síndico titular por un año, debe ser elegido suplente. — Primer Directorio, Presidente: José María Rodríguez Guevara. — Vicepresidente: Martín Carlos Crespo. — Director Titular: Guillermo Horacio Carvajal. — Síndico Titular: Dr. Roberto Sánchez, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número 5.195.138. — Síndica Suplente: Dra. Teresina Settembrini, Contadora Pública D. N. I. Nº 13.432.448. — 9) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso (ausencia o impedimento de aquél). — 10) 31 de agosto de cada año. — S|r.: "empresario", "sociedades", "terceros", "compra", "crespo", "Directorio", todo vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.
$ 282.000 — Nº 44.328

LEO BURNETT COMPANY INC.

Se hace saber que en fecha 24 de diciembre de 1980 se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 180 del libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros, de la apertura de la sucursal en la República Argentina de LEO BURNETT COMPANY INC. con domicilio en la Avenida Córdoba 679, 1er. piso de la Capital Federal, a cargo de don Roberto Forero, con un capital asignado de dos millones de pesos ($ 2.000.000).

El Apoderado.
$ 42.000 — Nº 44.852

GIJON HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad adopta el Estatuto Modelo de la I.G.P.J. Resolución 3|79. — 1) José Gijón, español, nacido el 2|11|44, casado, comerciante, C.I. 3.251.347, domiciliado en la calle Fox 314, Luis Guillón, Prov. de Buenos Aires; Rosa Angélica Ostrovsky, argentina, nacida el 29|1|47, casada, comerciante, L.C. 5.467.956, domiciliada en la calle Fox 314, Luis Guillón, Prov. de Buenos Aires; Juan Carlos Gijón, argentino, nacido el 12|9|52, casado, comerciante, D.N.I. 10.150.508, domiciliado en la calle San Martín 1410, Luis Guillón, Prov. de Buenos Aires; Adriana Patricia Kiuan, argentina, nacida el 16|10|60, casada, comerciante, D.N.I. Nº 14.355.462, domiciliada en la calle San Martín 1410, Luis Guillón, Prov. de Buenos Aires; Manuel Santiago, argentino, nacido el 3|3|50, casado, comerciante, D.N.I. 8.108.209, domiciliado en la calle Ascasubi 1213, Luis Guillón, Prov. de Buenos Aires; Lidia Beatriz Federowicz, argentina, nacida el 8|2|55, casada, comerciante, D.N.I. 11.376.976, domiciliada en la calle Ascasubi 1213, Luis Guillón, Prov. de Buenos Aires. — 2) 19|9|80 y 28|11|80. — 3) GIJON HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Paraná 39, piso 8º, Oficina "B", Capital Federal. — 5) Comercial: Explotación en todas sus formas de estaciones de servicios, garajes, playas de estacionamiento y talleres de reparaciones de automotores, compra, venta y financiación de automotores, repuestos, accesorios e implementos del automotor. — 6) 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) El Capital Social es de: $ 200.000.000. — 8) Presidente: José Gijón; Vicepresidente: Juan Carlos Gijón; Directores: Manuel Santiago, Rosa Angélica Ostrovsky, Adriana Patricia Kiuan y Directora suplente: Lidia Beatriz Federowicz; Síndica titular: María Haydée Videtta y Síndico suplente: Luis María Raggi. — 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. — 10) 31 de julio de cada año. — Sobre raspado: Gijón, español; vale. — Entre línea: 19|9|80 y, vale.

El Presidente.
$ 186.000 — Nº 44.886

ICOVER

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Directorio de Icover, Sociedad Anónima, se hace saber por un día el siguiente edicto: Socios: Juan Antonio De Stefano, argentino, casado, comerciante, de 52 años, Libreta de Enrolamiento 4.481.153, domiciliado en José León Suárez 2431, Capital; Julio Carlos Varela, argentino, casado, de 44 años, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.188.357, domiciliado en Junta 4335, Capital; Aída Gennari de De Stefano, argentina, casada, docente, de 49 años, Libreta Cívica 3.796.819 domiciliada en José León Suárez 2431, Capital y Carlota Dora Buosi de Varela, argentina, casada, de 45 años, comerciante, Libreta Cívica 1.796.492, domiciliada en Junta 4335, Capital. — Fecha de constitución: Escritura Pública del 26|9|80. — Denomi-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|1|81 (12 págs.)

nación: ICOVER S.A. — Domicilio legal: Pergamino 798, Depto. 2, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos administración y realización de edificios, puentes, caminos y obras de cualquier naturaleza, incluyendo concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarios, eléctricas, pavimentaciones, urbanizaciones y mensuras, sean privadas o públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Capital social: Es de pesos 30.000.000. — Duración: Es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dirección y Administración: Está a cargo del Directorio, integrado por dos a siete miembros titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios. — Representación legal: Está a cargo del Presidente y del Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — Fiscalización: Está a cargo de Síndicos Titular y Suplente, designados anualmente por la Asamblea. — El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — Directorio: Presidente: Julio Carlos Varela; Vicepresidente, Juan Antonio De Stefano. Directores Titulares: Aída Gennari de De Stefano, Carlota Dora Buosi de Varela, Francisco Omar Guimarey y Estela Mercedes Bonome de Guimarey; Síndico Titular: Dr. Enrique Horacio Picado y Síndico Suplente Dr. Jorge Alberto Levy.

El Director Titular.
$ 276.000 — Nº 44.862

GUACAMALA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alcide Francisco Cosentino argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, titular de la matrícula individual 6.541.232, comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí 321, de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires; Delci Francisca Josefa Beier argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada, titular de la Libreta Cívica, matrícula individual número 3.554.448, ama de casa, domiciliada en la calle Tacuarí 321 de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires; Francisco Cosentino, argentino de sesenta y seis años de adad, casado, titular de la Matrícula Individual 2.835.957, comerciante, domiciliado en la calle Ovidio Lagos 2842, Rosario, Prov. de Santa Fe. — Escribano: Carlos E. Pellegrino. — Resolución I.G.P.J. 4.677 del 4 de julio de 1980 — Denominación: GUACAMALA SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Montevideo 646, 3º piso B, Capital Federal. — Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y/o comercialización en cualquiera de sus formas, de frutos del país, quesos, productos lácteos, dulces y fiambres y todos sus derivados: vinos u otros productos que hagan a este objeto. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o fraccionamiento, loteo, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Plazo 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: Pesos 30.000.000, representado por tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias al portador de cinco votos y valor nominal $ 10 (diez pesos) cada una. — Administración: Por un Directorio, integrado entre un mínimo de dos miembros y un máximo de cinco, con mandato por un año. — Se designa Presidente a Alcides Francisco Cosentino; Vicepresidenta: a Delci Francisca Josefa Beier y Vocal a Francisco Cosentino. — Fiscalización: A cargo de un síndico titular con mandato de un año. — Desígnese Síndico Titular al Dr. Juan David Pereira y Síndico Suplente al Cont. Alberto Carlos Acuña. — Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Síndico Titular.
$ 300.000 — Nº 44.863

SUSCRIPCIONES NO RENOVADAS ORGANISMOS OFICIALES AÑO 1981

- La suscripción al Boletín Oficial de la República Argentina venció el 31 de diciembre de 1980.
- Los suscriptores —únicamente organismos oficiales—, que no hayan renovado la suscripción correspondiente al año 1981, *dejarán de recibir el diario, como les fuera anticipado.*
- *Instrucciones para la renovación:* acompañando la tarjeta de renovación o de último aviso:

PERSONALMENTE: En Suipacha 767, en el horario de 13 a 16.

Sección Suscripciones, para pagos en efectivo o cheques a la orden de: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Sección Mesa de Entradas: para renovaciones por medio de órdenes de compra.

POR CORRESPONDENCIA:

Dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008, adjuntando órdenes de compra, cheque o giro postal únicamente sobre esta plaza a la orden de: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

TARIFA ANUAL
(Disposición Nº 25/80 D.N.R.O.)

Sección Legislación .... $ 450.000.-
Boletín Completo .... $ 1.350.000.-

CASA ROSENTHAL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Saulín Rosenthal, 71 años de edad, argentino, comerciante, casado, titular de la matrícula individual 4.106.816, domiciliado en la calle Montevideo 66, piso séptimo, de esta Capital Federal; Eva Fono, argentina, de 55 años de edad, comerciante, casada, titular de la Matrícula Individual 4.222.540, domiciliada en la calle Montevideo 66, piso séptimo, de esta Capital Federal; Viviana Irene Luz Rosenthal, argentina, de 28 años de edad, casada, comerciante, titular de la matrícula individual 10.142.321, domiciliada en la calle Montevideo 66, piso séptimo de esta Capital Federal y Andrés Fernando Rosenthal Fon, argentino, de 25 años de edad, soltero, comerciante, titular de la Matrícula Individual número 11.773.015, domiciliado en la calle Montevideo 66, piso séptimo de esta Capital Federal, escribano Carlos E. Pellegrino, Resolución I.G.P.J. 7.943 del 8 de octubre de 1980. — Denominación: CASA ROSENTHAL, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Montevideo 646, piso 3º, B, Capital Federal. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la comercialización en todas sus formas, directas o indirectas, o la importación y exportación de artículos de fantasías, bijutería, de moda o similares y/o piedras falsas terminadas o semielaboradas y las materias primas o materiales utilizados para la elaboración de dichos artículos. — Industrial: Mediante la fabricación de artículos de fantasía, bijutería, de moda y/o similares. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o fraccionamiento, loteo, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: $ 20.000.000 representado por dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias, al portador de cinco votos y de valor nominal $ 10 (diez pesos) cada una. — Administración: por un directorio integrado entre un mínimo de dos miembros y un máximo de cuatro con mandato por un año. Se designa presidente a Saulín Rosenthal; vicepresidenta a Eva Fono: vocales a Viviana Irene Luz Rosenthal y Andrés Fernando Rosenthal Fon. — Fiscalización: a cargo de un síndico titular con mandato de un año. — Desígnase síndico titular al doctor Juan David Pereira y síndico suplente al contador Alberto Carlos Acuña. — Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Síndico Titular.
$ [illegible] — Nº 44.864

LANCAHUE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Antonio Borau, de 56 años de edad, argentino, empresario, soltero, titular de la Cédula de Identidad 2.682.346, domiciliado en la calle Venezuela 110, piso 1º de esta Capital Federal; Haydée Rosario Lezcano, argentina, de 43 años de edad, empleada, separada, titular de la matrícula individual 3.329.549, domiciliada en la calle Warnes 10, de Florida, provincia de Buenos Aires. Escribano Carlos E. Pellegrino. Resolución I.G.P.J. 4.726 del 7 de julio de 1980. — Denominación: LANCAHUE, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Montevideo 646, piso 3º, B, Capital Federal. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o fraccionamiento, loteo, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital pesos 20.000.000 representado por dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias, al portador de cinco votos y de valor nominal $ 10 (diez pesos) cada una. — Administración: Por un directorio integrado entre un mínimo de dos miembros y un máximo de tres con mandato de un año. Se designa presidente a Antonio Borau y vicepresidenta a Haydée Rosario Lezcano. — Fiscalización: A cargo de un síndico titular con mandato de un año. Desígnóse síndico titular al doctor Juan David Pereira y síndico suplente al doctor Mario Ernesto Kaminker. — Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Síndico Titular.
$ 252.000 — Nº 44.865

PROTEICO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: José Borau, argentino, casado, de 63 años de edad, industrial, titular de la Matrícula Individual 973.912, domiciliado en la calle Moreno 417, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Iribarren, argentino,

casado, de 42 años de edad, veterinario, titular de la Matrícula Individual número 5.370.674, domiciliado en la calle Irigoyen 555, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires; Antonio Borau, argentino, soltero, de 56 años de edad, industrial, titular de la Matrícula Individual Nº 1.747.365, domiciliado en la calle Venezuela 110, piso 12, de esta Capital Federalá Cataldo Ciappina, argentino, casado, de 69 años de edad, industrial, titular de la Matrícula Individual Nº 1.361.767, domiciliado en la calle Moreno 417, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires; Oscar Hugo Ciappina, argentino, casado, de 36 años de edad, contador público nacional, titular de la Matrícula Individual Nº 5.384.255, domiciliado en la calle Moreno 417, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires. — Escribano Carlos E. Pellegrino — Resolución I.G.P.J. Nº 7.387, del 22 de octubre de 1980. — Denominación: PROTEICO, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Montevideo 646, 3º piso, "B" Capital Federal. — Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: Mediante la elaboración de productos o alimentos balanceados obtenidos de la transformación de bienes agropecuarios o de subproductos ganaderos en todas sus formas y para diversas aplicaciones: Comercial: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia. — Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta o fraccionamiento, loteo, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a crearse para la consertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: $ 250.000.000.- representado por veinticinco millones (25.000.000) de acciones ordinarias al portador de cinco votos y valor nominal $ 10.-, (diez pesos) cada una. — Administración: Por un directorio integrado entre un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco con mandato por un año. Se designa presidente: a José Borau; vicepresidente: a Juan Carlos Iribarren y vocal: Oscar Hugo Ciappina. Fiscalización: A cargo de un síndico titular con mandato de un año. Desígnase síndico titular al Dr. Juan David Pereira y síndico suplente al contador Alberto Carlos Acuña. — Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Síndico.

$ 330.000 — Nº 44.867

MAJAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 31|10|80 pasada al folio 610 bajo el número 181 del Registro Notarial número 1093 de Capital Federal, se constituyó mediante el Estatuto Modelo de Sociedad Anónima (resolución I.G.P.J. Nº 3|79) "Majar S.A.", en la siguiente forma: Conformidad: Resolución I.G.P.J. Nº 9.092 del 11|11|80. — Socios: Olga Rosa Zalis de Resnik, argentina, comerciante, de 43 años de edad, casada, domiciliada en la calle Acevedo 165, Capital Federal, con C.I. Nº 2.401.411 de Policía Federal; Aída Chornobroff de Zalis, argentina naturalizada, comerciante, de 72 años de edad, viuda, con domicilio en Díaz Vélez 5535, piso 9º, dto. "B", Capital Federal, C.I. Nº 2.310.119, Policía Federal. — Denominación: MAJAR, SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Díaz Vélez 5535, piso 9º, dto. "B". — Objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: A) Industriales: mediante la explotación de la industria textil y confección de prendas para indumentaria en todas sus etapas, sin ninguna limitación en cuanto a su naturaleza, pudiendo al efecto ejercer cualquier actividad industrial necesaria o conveniente para el ampliamiento de dicho objeto. B) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación de todas las materias primas, mercaderías, bienes de uso, etc., referidos a los ramos de su objeto industrial. C) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción o arrendamiento de bienes inmuebles, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes. D) De inversión y financieras: mediante aportes o inversión de capitales a particulares y sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro tipo de derecho real, compra-venta y administración de créditos, acciones, debentures y otros títulos emitidos en serie. La sociedad no realizará las operaciones que regula la ley de entidades financieras y otras para las que se requiera el concurso público, ni la administración de fondos comunes de inversión o el depósito de valores pertenecientes a los mismos. E) De mandatos: podrá dedicarse a toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios y asesoramiento técnico en materia comercial, económica y financiera. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante conforme a las respectivas reglamentaciones. — Capital social: $ 30.000.000 representado por 30.000.000.- de acciones de $ 1.- cada acción de valor nominal. — Duración de la sociedad: 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dirección y administración: a cargo del Directorio integrado por 1 (uno) a 5 (cinco) titulares cuyo mandato es de 2 (dos) ejercicios; Síndico 1 (un) ejercicio. La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o el vicepresidente en su caso. — Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Directorio: Presidenta: Olga Rosa Zalis de Resnik; Vicepresidenta: Aída Chornobroff de Zalis; Síndico titular: Sergio Abel Sztokman; Síndico suplente: Ricardo José Buzzone.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1980 — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 384.000 — Nº 44.873

HELIOS

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA ARGENTINA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1976 cuya Acta Nº 1932 fue protocolizada ante el Registro Nº 313 del escribano don Raúl Colman Lerner, según escritura Nº 94 del 7 de setiembre de 1976, Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, aumentó su capital social a la suma de pesos 2.500.000 y adecuado el estatuto a la Ley Nº 19.550, siendo las partes pertinentes las siguientes: Denominación: La sociedad se denomina: HELIOS S. A., COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires, calle Lima Nº 1125. — Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: La venta y fraccionamiento de alcohol puro y desnaturalizado, la elaboración y venta de alcohol y|o productos que lo contengan, de los aparatos correspondientes, afines y accesorios. — b) Agropecuarias: Explotación agropecuaria y forestal, por cuenta propia o de terceros, mediante la siembra, cosecha y venta de cereales, lino, algodón y oleaginosos, cría, engorde y venta de ganado; elaboración, transformación de toda clase de frutos y productos agrícolas, ganaderos, forestales y minerales. — c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con la exclusión de las contempladas en la Ley Nº 18.061 y de toda clase que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación de inmuebles urbanos y|o rurales. — e) Comerciales: La compra, venta de artículos generales, semovientes, mercaderías y materias primas, su importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones no prohibidas por las leyes o por este Estatuto. — Duración: La sociedad durará hasta el 31 de diciembre de 2050. — Capital: El capital social es de pesos 2.500.000 representado por 2.350.000 en acciones ordinarias clase A, valor nominal $ 1.— cada una con derecho a 5 votos; 100.000 acciones ordinarias clase B, valor nominal $ 1.— cada una, con derecho a 1 voto y 50 acciones preferidas valor nominal $ 1.— cada una. — Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Director compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de 9, con mandato por 3 años. — La representación legal será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — El vicepresidente reemplazará de hecho al presidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento. — Fiscalización: Estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos por la Asamblea, que durarán un año en sus funciones. — Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año; fecha que puede ser modificada por la Asamblea.

El Presidente.
$ 324.000 — Nº 44.877

SOLFINA

SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSIONES Y FINANZAS

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Que por escritura de fecha 22|9|78, otorgada ante el Escribano de Capital Federal don Rómulo Federico Zemborain, al Fº 3364 del Reg. 85 de su adscripción, y escritura de fecha 21|5|80, otorgada ante el mismo Escribano al Fº 1.220, aclaratoria de la anterior, la entidad "SOLFINA" SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES Y FINANZAS, por Asamblea del 10|8|78 resolvió aumentar el capital social, modificar el artículo Cuarto y Adecuar el Estatuto a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, aprobados por Resolución I.G.P.J. Nº 9.359 del 18|11|80, cuyos textos son los siguientes: I. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de Solfina Sociedad Anónima de Inversiones y Finanzas, continúa funcionando esta sociedad que fuera constituida bajo la denominación de Solfina Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Financiera. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias u otro tipo de representación en cualquier punto del país o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio asignado. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, esto es desde el 12 de diciembre de 1960. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior cuando así lo resuelva el Directorio, las siguientes operaciones financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares y|o sociedades constituidas o a constituirse, con respecto a negocios realizados o a realizarse, pudiendo dar o tomar dinero prestado con o sin garantías, constituir y transferir hipotecas, negociar valores mobiliarios y realizar cuantas más operaciones financieras considere necesarias a los fines sociales con la excepción de las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. — I[illegible]. Capital Social. Artículo 4º: El capital social que se encuentra totalmente suscripto e integrado es de ciento ochenta millones de pesos ($ 180.000.000), representado por 18.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción de $ 10.000 valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por una o más Asambleas Ordinarias hasta el quíntuplo de su monto. En oportunidad de cada aumento del capital social se procederá simultáneamente a su emisión, fijándose en ese mismo acto las características de las acciones y determinando la forma de integración. Para el caso de llamarse a la integración de la emisión en dinero efectivo, deberá la Asamblea fijar las condiciones de pago de integración y el plazo de inscripción, no pudiendo ser este último inferior a los treinta días ni superior a los noventa días corridos contados a partir del día siguiente al de la última publicación relativa al aumento y emisión y el consiguiente llamado a suscripción e integración. Las publicaciones deberán asegurar el uso del derecho de preferencia dentro del lapso indicado en el párrafo precedente. Toda resolución de aumento de capital social y emisión se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal pertinente, se publicará en el boletín oficial por tér-

---

Separatas y Fotocopias
Precios de Venta

Se hace saber que de acuerdo a la Disposición Nº 30/80 de la Dirección Nacional del Registro Oficial a partir del 1º de Enero de 1981, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:
TRES MIL PESOS ($ 3.000.—)

b) De más de dieciséis páginas:
El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:
OCHOCIENTOS PESOS ($ 800.—)

b) Tamaño Tabloid:
MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.600.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

mino reglamentario vigente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en la ganancia. La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República Argentina por resolución de la Asamblea Extraordinaria en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a la Ley 19.550 y a lo que establecen las respectivas leyes que se sancionen en adelante. — Artículo 6º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Son funciones del Presidente: a) Convocar a reunión del Directorio por lo menos una vez por mes y tan frecuentemente como lo requiera la gestión de la Sociedad. — b) Las reuniones se citarán por decisión del Presidente o a requerimiento de cualquiera de sus miembros, con una anticipación de tres días sin perjuicio de poder fijar un día determinado para sus funciones ordinarias. — La Asamblea fija las remuneraciones del Directorio. Artículo 9º: Los directores en garantía de fiel cumplimiento de su mandato depositarán en la sociedad de suma de $ 10.000. Dicha suma no devengará interés alguno y podrá ser retirada únicamente a la finalización del mandato. — Artículo 10º El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881, del Código Civi y Art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a dos directores cualesquiera conjuntamente. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año y serán elegidos por la Asamblea Ordinaria de accionistas. — IV. Asambleas. Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el art. 237 de la Ley número 19.500, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno o cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea el aumento del capital social. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244, de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — V. Utilidades. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas que rigen la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y síndico o síndicos en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias y a Fondo de Reservas Facultativas o de Previsión o a Cuenta Nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser puestos a disposición dentro del año de su sanción y abonados en proporción al tiempo de las respectivas integraciones de capital concretadas en el ejercicio por el que fueron votadas. — VI. Disolución y liquidación. Artículo 16º La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por un liquidador, según lo resuelva la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas teniendo en cuenta los privilegios de las acciones preferidas. — 2) Que por escritura de fecha 25|6|80, otorgada ante el escribano de Capital Federal don Eduardo González del Solar, al Fº 404, del Reg. 1.117, de su titularidad, Solfina, Sociedad Anónima de Inversiones y Finanzas, por Asamblea del 23|6|80, resolvió aumentar el capital social y modificar el artículo cuarto del estatuto social, aprobado por Resolución I.G.P.J. número 9.359, del 18|11|80, cuyo texto es el siguiente: "Artículo 4º: El capital social que se encuentra totalmente suscripto e integrado es de tres mil ochocientos millones de pesos ($ 3.800.000.000), representado por trescientos ochenta mil (380.000) acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, de $ 10.000 valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por una o más Asambleas Ordinarias hasta el quíntuplo de su monto. En oportunidad de cada aumento del capital social se procederá simultáneamente a su emisión, fijándose en ese mismo acto las características de las acciones y determinando la forma de integración. Para el caso de llamarse a la integración de la emisión en dinero en efectivo, deberá la Asamblea fijar las condiciones de pago de integración y el plazo de suscripción no pudiendo ser este último inferior a los treinta días ni superior a los noventa días corridos contados a partir del día siguiente al de la última publicación relativa al aumento y emisión y el consiguiente llamado a la suscripción e integración. Las publicaciones deberán asegurar el uso del derecho de preferencia dentro del lapso indicado en el párrafo precedente. Si alguna norma legal así lo dispusiera, cada resolución de aumento podrá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos". — 3) Que por escritura de fecha 21|5|80, otorgada ante el escribano de Capital Federal don Rómulo Federico Zemborain, al Fº 1.202, del Reg. 85, de su adscripción, la entidad Solfina, Sociedad Anónima de Inversiones y Finanzas, por Asambleas del 16|5|80 resolvió ratificar todas las escrituras que la sociedad haya firmado antes de esa fecha, relativas a hipotecas, ampliaciones de hipotecas, compras y ventas en propiedad horizontal, así como Reglamento de Copropiedad y Administración, cancelaciones, poderes y cualquier otro instrumento público o privado, referente a la finca ubicado en la zona norte de esta Capital, calle Junín 480, entre las de Peña y José Andrés Pacheco de Melo, en un todo de acuerdo a los Artículos 1.059 y siguientes del Código Civil.

El Directorio.

$ 1.272.000 — Nº 44.897

REQUEJO, FERRO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: Escritura del 15|9|80. — Accionistas: Rodolfo Orentino Requejo, argentino, 54 años, casado, martillero público, L. E. 4.465.796, domiciliado en Arcos 1641, piso 17, Capital Federal. — Victorino Losada, argentino, 45 años, casado, martillero público, L. E. 4.140.841, domiciliado en Francisco Bilbao 2500, Capital Federal. — Manuel Domínguez Domínguez, español, 50 años, comerciante, C.I.C.F. 3.702.099, domiciliado en Riglos 159, Capital Federal. — Celestino Alfredo Ferro, argentino naturalizado, 70 años, casado, martillero público, L. E. 401.346, domiciliado en Amenedo 997, Adrogué, Provincia de Buenos Aires. — Celestino Ferro, español, 46 años, casado, Contador Público Nacional, C. I. C. F., 3.368.879, domiciliado en Amenedo 997, Adrogué, Provincia de Buenos Aires. — José Antonio Vázquez, argentino, 45 años, casado, L. E. 4.150.817, domiciliado en Av. Santa Fe 3536, piso 13, C, Capital Federal. — Mario Romano, argentino, 47 años, casado, Contador Público Nacional, L. E. 4.828.525, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 641, Mármol, Provincia de Buenos Aires. — Carlos Osvaldo Gasiewicz, argentino, 44 años, casado, Contador Público Nacional, L. E. 4.852.788, domiciliado en Martín Rodríguez 483, Adrogué, Provincia de Buenos Aires. — Aurentino Requejo, argentino naturalizado, 82 años, martillero público, C. I. C. F. Nº [illegible] domiciliado en Charcas 3591, 4º A, Capital Federal, casado. — **Denominación: REQUEJO, FERRO Y CIA. S. A. — Domicilio:** Cangallo 1509, 1er. piso, Capital Federal. — **Duración:** 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — **Objeto:** Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a desarrollar actividades como: Consultores de compras, ventas y asesoramiento técnico, industrial, comercial, financiero, mobiliario o inmobiliario a toda clase de personas, empresas e instituciones civiles y comerciales, como asimismo a entes públicos nacionales, provinciales de carácter municipal, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. — Podrá desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y mandatos como asimismo toda clase de intermediación comercial. — Podrá comprar, vender, permutar, explotar, arrendar y administrar inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en Propiedad Horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — Podrá financiar con capital propio las operaciones que realice la sociedad, como asimismo la contratación y otorgamiento de créditos a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, aportes de capitales y|o participaciones en empresas o sociedades, administración y negociación de valores mobiliarios. — No podrá efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T. O.) u otras por las cuales se requiera concurso público. — Capital: $ 600.000.000, representado por 600 acciones de $ 1.000.000 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas; no endosables, ordinarias o preferidas. — Administración y Representación: Está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez, con mandato por un año. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Fiscalización: La asamblea anualmente nombrará a un Síndico titular por el término de un año. — También debe designar un Síndico suplente por el término de 1 año. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de c.|año. Directorio Presidente: Rodolfo Orentino Requejo. — Vicepresidente: Celestino Alfredo Ferro. — Directores: Victorino Losada, Manuel Domínguez Domínguez, Celestino Ferro, Mario Romano. — Síndico titular: Contador Público Nacional Carlos Osvaldo Gasiewicz. — Síndico suplente: Contador Público Nacional José Antonio Vázquez.

El Presidente.

$ 450.000 — Nº 44.899

GURE EXTEA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: Escritura 4|12|78: Accionistas: Edgardo Antonio Bisetti, 35 años, casado, comerciante, L. E. 7.726.731, domiciliado en Emilio Castro 537, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Emma Beatriz Kryscio, 26 años, soltera, comerciante, D. N. I. 10.611.341, domiciliada en Vicente López 425, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. — Denominación: SOCIEDAD ANONIMA GURE EXTEA. — Domicilio: Av. Corrientes 1485, 2º piso E, Capital Federal. — Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante explotaciones o locaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo o especie, explotación de invernadas, cabañas y haras, para la producción de animales de razas, compra, venta de hacienda, cereales, productos forestales y explotación de tambos, granjas y chacras. — Industriales: Mediante la industrialización de repuestos y accesorios para tractores, automotores, máquinas o implementos para la agricultura y la ganadería. — Comerciales: Mediante la compra, venta y distribución de repuestos y accesorios para tractores, automotores, máquinas e implementos para la agricultura y la ganadería pudiendo realizar negocios de importación y exportación. — Financieras: Mediante la financiación con ca-

---

ARANCELES PARA PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1/1/81

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.200.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.500.—).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

pital propio o de las operaciones que realice la sociedad y financiación contratación y otorgamiento de créditos en general a corto mediano y largo plazo, con o sin garantías, aporte de capital y|o participaciones en empresas o sociedades, administración y negociación de valores mobiliarios. — No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T. O.) u otras por las que se requiera concurso público. — Capital: $ 10.000.000 representado por 10.000.000 de acciones de 1 peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, no endosables, ordinarias, o preferidas. — Administración y Representación: Está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fiscalización: La asamblea anualmente nombrará a un Síndico titular por el término de un año. — También deben designar a un Síndico suplente por el mismo término. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Directorio: Presidente: Edgardo Antonio Bisetti. — Vicepresidente: Daniel Lousame. — Directores: Silvia Susana Ottavino, y Emma Beatriz Krysio. — Síndico titular: Contador Público Nacional Carlos Osvaldo Gasiewiez. — Síndico suplente: Contador Público Nacional Miguel Zelechowski.

El Presidente.
$ 318.000 — Nº 44.901

EDIFICADORA PATRICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación: Por escritura de fecha 2|7|79, los accionistas de EDIFICADORA PATRICIOS S. A., resuelven modificar el estatuto social en su artículo cuarto quedando redactado de la siguiente forma: Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doscientos millones ($ 200.000.000), representado por doscientos millones de acciones de 1 peso ($ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

El Presidente.
$ 60.000 — Nº 44.902

LABORATORIO CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día la constitución de sociedad de acuerdo con el Estatuto Modelo I.G.P.J. 3|79: Socios: Néstor Julio Moguilner, argentino, 42 años, divorciado, médico, L. E. 4.270.535, Avda. Santa Fe 1622, 8º A, Capital Federal; Silvia Mirella Marconi Cabrera, uruguaya, 35 años soltera, empresaria, D. N. I. 92.140.884, Avda. Santa Fe 1622, 8º A, Capital Federal; y Ruth Moguilner, argentina, 39 años, soltera empleada, C.I.P.F. 4.695.634, Las Heras 2126, 13 H, Capital Federal. — Fecha Constitución: 3|11|80. — Denominación: LABORATORIO CENTRAL S. A. — Domicilio: Maipú 840. — Objeto: Dedicarse dentro y fuera del territorio de la Nación, por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros a la venta y adaptación de lentes de contacto, anteojos y elementos ópticos afines, Importación y exportación de instrumentales médicos y elementos del ramo óptico, fotográfico y electrónico. — Capital: $ 20.000.000. — Presidente, Silvia Mirella Marconi Cabrera; Vicepresidente, Ruth Moguilner; Secretario, Néstor Julio Moguilner; Síndico titular, Alberto Francisco Letcher; y Suplente, Anna María De Franceschini. — Cierre: 30 de junio. — Aprobación de la I.G.P.J. Resolución 10.589 del 29|12|80.

El Abogado.
$ 126.000 — Nº 44.907

CAMPESTRE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION: La Sociedad adopta el estatuto modelo Resolución 3|79 de la I.G.P.J. 1º) José Manuel Meijomil, argentino, soltero, contador público, de 24 años de edad, D.N.I. Nº 11.597.717, domiciliado en la calle Perdiguero 1195, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As.; Alfredo Angel Esperón, argentino, casado, contador público, de 30 años de edad, L.E. Nº 7.651.853, domiciliado en Gurruchaga 1325, Capital Federal; Horacio Ramiro Currais, argentino, soltero, domiciliado en Vuelta de Obligado 2614, Capital Federal, D.N.I. Nº 11.956.267, 24 años de edad, empleado. — 2º) Escrituras Públicas 79 y 140 del 2|6|80 y 22|9|80. — 3º) CAMPESTRE SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Esmeralda 1376, 3º piso, Capital Federal. — 5º) Dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros al ejercicio de las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales y frutales de propiedad de la sociedad o de terceros. La compra, venta, cría, invernada, mestización, cruza y consignación de hacienda. Industriales: Mediante la explotación de frigoríficos e industrialización del producido agropecuario, en su faz primaria, de carácter alimenticio, textil y cueros. Comerciales: Mediante la realización de toda clase de mandatos efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, ni por este estatuto adoptado. — 6º) 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: $ 20.000.000. Composición del Directorio: Presidente: José Manuel Meijomil; Vicepresidente: Horacio Ramiro Currais; Director: Alfredo Angel Esperón; Síndico Titular: Juan C. Menéndez García; Síndico Suplente: Julio O. Suárez, ambos contadores. — 8º) 1 a 5 miembros cuyo mandato es de dos ejercicios, síndicos un ejercicio. — 9º) Representación Legal, Presidente del Directorio ó el Vicepresidente en su caso. — 10) 31 de diciembre de cada año. Entrelíneas: ambos contadores. Vale. Sobrerraspado: 1 a 5. Vale.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1980. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.
$ 216.000 — Nº 44.911

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PIZZERIA THEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Antonio López Cambón, poseedor de doscientas veinticinco (225) cuotas de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una, en la sociedad PIZZERIA THEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en Francisco de Viedma 6973, Capital; vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales a favor de los señores Pardo Riesco, Ricardo Armada y Manuel Bau, gerentes, quienes declaran que las toman para la citada sociedad.

$ 24.000 — Nº 44.821

G A L C E

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución de Sociedad, acto privado de fecha 24 de noviembre de 1980; Raúl Armando Colas, 50 años de edad, comerciante, C.I.P.F. Nº 5.419.367, argentino casado domiciliado en Nueva York 4949, Capital; Oscar Ebar Galván, 42 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Miranda 4593, Capital; comerciante, C.I.P.F. Nº 4.464.470. GALCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Miranda 4593, Capital Federal. Objeto: Explotación del ramo de gastronomía en general, mediante la instalación o adquisición de negocios y|o concesiones otorgadas y|o que se otorguen en el futuro, principalmente, y también realizar cualquier otra actividad comercial y|o industrial útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. El capital es de pesos 20.000.000, dividido en dos millones de cuotas de $ 10 cada una, correspondiendo un millón de cuotas a cada socio. Plazo de duración de 5 años a partir del 24 de noviembre de 1980. Se designa gerentes a ambos socios, y la firma de cualquiera de ellos obliga a la sociedad. Ejercicio: 31 de diciembre.

El Socio.
$ 114.000 — Nº 44.812

PIZZERIA THEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Tomás Corea, poseedor de cincuenta cuotas (50) de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una, en la sociedad PIZZERIA THEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales a favor del señor Manuel Pardo Riesco.

$ 16.000 — Nº 44.822

U. N. E. X. AR.
UNION DE EXPORTADORES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento: 29 de mayo de 1979. — Denominación Social: U. N. E. X. AR. UNION DE EXPORTADORES ARGENTINOS S.R.L. — Cesión de 50 acciones de $ 1.000 cada una, pertenecientes a Enrique Pedro Coscia y Hernán Felipe Francisco Riba o Riva a favor de Francisco Alberto Lococo, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1940, soltero, comerciante, con L.E. 4.366.371, con domicilio en la calle Anchorena 1238, 6º piso, dpto. 43, Capital Federal.

El Socio Gerente.
$ 36.000 — Nº 44.830

C I R T E X

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Enrique M. Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 1979, la sociedad CIRTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social; prorrogó el plazo de duración y modificó las cláusulas segunda, cuarta y sexta, como se determina a continuación: Socios: Emilio Salem, casado, argentino, nacido el 13|1|1929, comerciante, L. E. 4.232.881, domiciliado en Santa Fe 3586, piso 13, departamento A, Capital; Ignacia Marcos de Salem, casada, española, comerciante, nacida el 3|6|1936, C. I. 3.951.829, domiciliada en Santa Fe 3586, piso 13, dpto. A, Capital; David Jafif, casado, argentino, nacido el 27|3|1926, comerciante, L. E. 4.221.538, domiciliado en Av. Pueyrredón 834, 4º, Capital; Olinda Falak de Jafif, casada, argentina, nacida el 28|3|1933, comerciante, L. C. 3.188.676, domiciliada en Av. Pueyrredón 834, 4º, Capital Federal. — Domicilio: Azcuénaga 571, 3º piso, oficina 34, de Capital Federal. — Capital Social: Aumentan de cincuenta mil pesos a dos millones de pesos o sea en la suma de $ 1.950.000, que integran en efectivo en la siguiente proporción: Emilio Salem, 585 cuotas o sea $ 585.000; Ignacia Marcos de Salem, 390 cuotas o sea $ 390.000; David Jafif, 585 cuotas o sea $ 535.000; y Olinda Falak de Jafif, 390 cuotas o sea $ 390.000. — Prorrogan el plazo de duración de la sociedad que vence el 1º de diciembre de 1979 por cinco años más. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º|12|1979. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos, dividido en 2.000 cuotas de 1.000 pesos cada una, que los socios suscribieron en la siguiente proporción: don Emilio Salem, 600 cuotas o sea $ 600.000; Ignacia Marcos de Salem, 400 cuotas o sea $ 400.000; David Jafif, 600 cuotas o sea $ 600.000; y Olinda Falak de Jafif, 400 cuotas o sea $ 400.000; y Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Emilio Salem y David Jafif, quienes quedan designados Gerentes de la firma. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma individual de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por causa justa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar los bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los ac-

tos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Rdo.: Cir-tex; nacido; Capital, Valen.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 294.000 — Nº 44.8

PABLO NARR E HIJO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR instrumento privado del 17 de noviembre de 1980, ingresa a PABLO NARR E HIJO Y CIA. S. R. L., la señora Alicia Elsa Plake, argentina, nacida el 27|3|1941, casada, ama de casa, L. C. número 4.153.694, domiciliada en Grecia 4566, Capital Federal, por cesión a su favor de la totalidad de las cuotas del socio Adán Trendi, quien se retira de la sociedad. — Entrelíneas: interinamente a cargo. Vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 60.000 — Nº 44.858

METALURGICA DE PRECISION L. M. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Por instrumento privado el 31 de octubre de 1980. — Capital: $ 90.000.000. — Socios: Eduardo Luis Cabral, argentino, de cuarenta un años de edad, casado en primeras nupcias con Amelia Ortiz, de profesión tornero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.285.352, domiciliado en la calle Vicente López, 568, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. — Marijan Jesenovec, yugoslavo, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Inés Potocnik, de profesión tornero, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.033.855, domiciliado en la calle Dorrego 4134, de Munro, Provincia de Buenos Aires y Vladimir Petkovsek, yugoslavo, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Magdalena Skulj, de profesión tornero, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 10.807.881, domiciliado en la calle Berutti 1605, de Villa Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires. — Denominación: METALURGICA DE PRECISION L. M. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires, calle Manuela Pedraza 6132. — Plazo de Duración: Diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Fabricación, industrialización de bombas hidráulicas y oleodinámicas de alta presión de tipo a paleta y otras reparaciones, venta de repuestos, sin limitación de ninguna naturaleza, compra, venta, distribución, representaciones, explotación de marcas y patentes, importación y exportación pudiendo desarrollar actividades afines y conexas con su objeto social. — Administración: A cargo de los tres socios gerentes: Eduardo Luis Cabral, Marijan Jesenovec y Vladimir Petkovsek, que hacen uso de la firma social, mediante el nombre de la sociedad y firma personal en forma conjunta de a dos, es decir, el socio Luis Eduardo Cabral y uno de los socios restantes, en forma indistinta. — Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Entrelíneas: Nº 1605. Vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1980. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 234.000 — Nº 44.888

CIN-FLAV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 5 de enero de 1981 se constituyó la sociedad denominada CIN-FLAV S. R. L. — Socios: Juan Domingo Di Pinto, 25|4|1949, D. N. I. 7.698.428 y Elda Zumilda López, 10|10|1944, L. C. 4.566.183, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Trenque Lauquen 2377, Castelar, Provincia de Buenos Aires. — Domicilio: Corrientes 1386, 4º piso, oficina 404, Capital Federal. — Duración: 99 años, desde su inscripción. — Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de toda clase de productos alimenticios. — Capital: $ 10.000.000. — Gerentes: Ambos socios. — Representación: Indistinta. — Cierre Ejercicio Anual: 31 de diciembre.

El Gerente.

$ 54.000 — Nº 44.884

TECNO-DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Eduardo Néstor López, argentino, casado, D.N.I. Nº 10.815.591, domicilio, Beazley 65, Avellaneda, Pcia. Bs. As., calculista, 36 años; Gustavo Eduardo Scmidt, argentino, soltero, D. N. I. Nº 11.602.105, domicilio, 9 de Julio 381, Bernal, Pcia. Bs. As., dibujante, 25 años; Fernando Luis Palla, argentino, soltero, D.N.I. Nº 10.325.860; domicilio, Estados Unidos 828, Capital Federal, arquitecto, soltero, 28 años; Jorge Miguel Buhl, argentino, soltero, D.N.I. Nº 11.478.103, domicilio, Av. Leandro Alem 630, 3º, Dto. 3, Capital Federal, dibujante, 24 años; Alberto Sebastián Prino, argentino, casado, D.N.I. Nº 10.588.730, domicilio, Rodó 1165, Wilde, Pcia. Bs. As., dibujante, 27 años; Fecha Constitución: 14|5|80, Denominación: TECNO-DISEÑO S.R.L. Domicilio: Catamarca 264, 1º, Of. 5, Capital Federal. Duración: 10 años a contar desde el 1º de mayo de 1980. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de proyectos, dirección y ejecución de obras. Capital: $ 5.000.000, dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una. Administración: Los 5 socios actuarán en calidad de gerentes. El Ejercicio Cerrará el 31 de abril de cada año.

El Socio Gerente.

$ 120.000 — Nº 44.900

BUCANERO TRANSPORTES Y MANDATARIA DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica su constitución: 1) Graciano Osvaldo Canella, 52 años, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.030.125, Gaona 1102, piso 2, B, Cap.; Carlos Manuel Galderisi, 31 años, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 7.682.235, Valentín Alsina 3630, Dto. C, Valentín Alsina, Prov. Bs. As., y María Emilia Marcián, 47 años, argentina, casada, comerciante, L.C. 2.974.394, Av. La Plata 212, 3º, A, Cap. — 2) Contrato por escritura pública del 26 de noviembre de 1980. — 3) BUCANERO TRANSPORTES Y MANDATARIA DE SERVICIOS S.R.L. — 4) Alejandro Magariños Cervantes 1494, Cap. — 5) 50 años, desde la inscripción. — 6) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Servicio de transporte de cargas, por medio de vehículos propios y|o de terceros, recolección, distribución y despacho de toda clase de cargas en general. Representación y consignación de mercaderías y|o productos de todo tipo. b) Importación y exportación de mercaderías y|o productos de cualquier clase que sean. c) Mandataria y de Servicios: para todo tipo de prestaciones de servicios que tengan relación con su objeto social, y remolques de todo tipo. — 7) $ 60.000.000. — 8) Administración a cargo de los socios, en el carácter de gerentes durante el plazo de duración. — 9) Uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — 10) Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. S|r.: El - gerente - E|l: comerciante. Todo vale.

El Gerente.

$ 120.000 — Nº 44.904

CARLOS CORTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS CORTI S. R. L. — Modificación de Contrato Social. Los socios Carlos Armando Corti, argentino, nacido el 1º|3|1919, comerciante, viudo, L. E. Nº 412.556; Lidia Sofía Corti de Dupont, argentina, nacida el 10|6|1944, ama de casa, casada, L. C. 4.877.397, y Osvaldo Rubén Corti, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9|8|55, C. I. 7.293.292, han resuelto la siguiente modificación del contrato social inscripto el 31|8|1966 al Nº 1.973, folio 339, libro 51 de S.R.L. y sus modificatorios del 16|11|1979, Nº 3.644, libro 78, Nº 3.643, del libro 78 y Nº 3.646 del libro 78 de S.R.L. — 1) Domicilio Legal: Pareja 3441|43, Capital Federal. — 2) Objeto: Elaboración, comercialización de vidrios, cristales y espejos. Igualmente realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a tereceros, la exportación o importación de todo tipo de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, su comercialización y distribución, como asimismo, la realización de gestiones, tramitaciones, y administraciones, como mandataria, gestora o representantes de terceros, domiciliados o residentes en el país o en el extranjero. — 3) Administración y representación: Será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente, quienes investirán la calidad de Gerentes, usando la firma social representando a la sociedad. El uso de la firma social deberá ser precedida, de la razón social en todos los casos.

El Abogado,

$ 156.000 — Nº 44.913

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a Horacio Jorge Tolosa por seis meses para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "TOLOSA, HORACIO JORGE s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", dentro del quinto día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por 6 meses una vez por mes.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1980. Gustavo Enrique Toledo, secretario.

$ 22.400.— e. 10|12 Nº 39.829 v. 10|12|80
$ 22.000.— e. 14|1 Nº 44.849 v. 14|1|81

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ERNESTO CORNEJO y de don RICARDO ERNESTO CORNEJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1980. — María C. Bourges C. de Rufolo, secretaria.

$ 23.000 e. 14|1 Nº 44.082 v. 16|1|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 7|1 al 9|1|81.

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por seis meses a don ALEJANDRO ARGUIZ para que comparezca a estar a derecho en autos: "Arguiz, Alejandro s| declaración de ausencia con presunción de fallecimiento" — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1980. — José Luis Caruso, secretario.

$ 24.000 e. 14|1 e. 44.836 v. 14|1|81

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza al señor ROBERTO EMILIANO BENGOA en los autos caratulados "Bengoa Roberto Emiliano s|ausencia con [illegible] [illegible]ción e fallecimiento" a estar a derecho. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1980. — María C. Parisi de Chamorro, secretaria.

$ 24.000 e. 14|1 Nº 44.834 v. 14|1|81

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 8

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que con fecha 24 de abril de 1980 se ha resuelto tener por renunciada la nacionalidad argentina a la señora KARANTBEIWEL, GALINE Libreta Cívica Nº 3.397.799, pasaporte y Cédula de Identidad número 2.745.656 otorgados por la Policía Federal, domiciliada en la calle Callao 1761, Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1980. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

e.14|1 Nº 5.442 v.14|1|81

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, sita en Paraná 386, piso 3º, cita por quince días a ELENA LUCIA JOHNSTON, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en autos: "Johnston, Elena Lucia s|cancelación", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1980. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

e.14|1 Nº 5.443 v.15|1|81

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1980 se ha resuelto otorgar la nacionalidad argentina a JULIO NORBERTO MELNITZKY C.I. de la Policía Federal Nº 1.782.283, domiciliado en la calle Asunción 3940, Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1980. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

e.14|1 Nº 5.444 v.14|1|81

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, sita en Paraná 386, piso 3º, cita por quince días a OSIAS ISRAEL MARDER, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, en autos: "Marder, Osias Israel s|cancelación", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1980. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

e.14|1 Nº 5.445 v.15|1|81

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el artículo 725 inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Patricia G. de Gatzke	29 12 80	MARIA PEIRONE DE INGELMO	14|1	16 1 81	44.724	40.000
2	4	Horacio Roberto Granero	4 12 80	JAIME GIMENO	14|1	16|1 81	44.739	40.000
3	6	José María Irigaray	29 12 80	JOSE SAEZ	14|1	16|1|81	44.752	40.000
3	6	José María Irigaray	29 12 80	JULIO MUÑOZ	14|1	16 1 81	44.734	40.000
4	7	Jorge Eduardo Dal Zotto	15 12 80	ANIBAL ORMACHEA PRIALET, MARUJA MOREL DE ORMACHEA y VICTOR ENRIQUE ORMACHEA MOREL	14|1	16 1 81	44.689	40.000
4	8	Martín J. Chavarri	31 12 80	MARIA AURORA LAROPOLI DE ROQUEIRO	14|1	16 1 81	44.683	40.000
5	9	Martín Amorortu	23 12 80	ATILIO ALEJANDRO CRISTALLO	14|1	16 1 81	44.736	40.000
5	10	Alicia B. Alvarez	25 12 80	ROQUE DOMINGO	14|1	16 1 81	44.789	40.000
6	11	Hugo Carrillo	26 12 80	MARIA ANGELICA GOBBI DE MOIOLA	14|1	16 1 81	44.716	40.000
6	12	Luis Alberto Dupou	31 12 80	CANDIDA GOMEZ DE HOELLE	14|1	16 1 81	44.730	40.000
7	13	Rolando Hugo Falke	17 12 80	MOTEL CHIZYK	14|1	16 1 81	44.693	40.000
7	14	María C. Bacigalupo de Moreno Ocampo	23 12 80	LUIS TOURON FRADO y AMPARO CACHERO de TOURON	14|1	16 1 81	44.746	40.000
8	16	Adriana C. de Frezza	9 980	JULIO ARGENTINO VILLANUEVA	14|1	16 1 81	44.788	40.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	29 12 80	MAGDALENA CISCATO VDA. DE KAROTHY	14|1	16 1 81	44.704	40.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	18 12 80	AMADEO OSCAR SIMONETTI	14|1	16 1 81	44.706	40.000
9	18	Alejandro Olazábal	19 12 80	THEMIS GUAGLIANONE DE POGGI	14|1	16 1 81	44.753	40.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30 12 80	MANUEL LOPEZ	14|1	16 1 81	44.694	40.000
18	36	María Isabel Millán	30 12 80	SAMUEL SINELNI y ESTHER ITUNIN DE SINELNI	14|1	16 1 81	44.684	40.000
21	41	Luis Guillermo Köhler	23 12 80	EGIDIO CELESTE CULINO	14|1	16 1 81	44.713	40.000
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	19 12 80	NELIDA ANGELIA TRONCOSO	14|1	16 1 81	44.741	40.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	16 12 80	ISIDRO PARDO	14|1	16 1 81	44.734	40.000
26	51	Julio César Dávolos	16 12 80	ALBERTO MORSAN	14|1	16 1 81	44.710	40.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	31 12 80	FEDERICO DUFOUR	14|1	16 1 31	44.722	40.000
27	54	Miguel Angel Secchi	30 12 80	JOSE PELLI	14|1	16 1 81	44.712	40.000
27	54	Miguel Angel Secchi	24 12 80	CATALINA SASSAROLI	14|1	16 1 81	44.721	40.000
30	59	Ester Riesel	31 12 80	CARMEN OTERO DE MONTES	14|1	16 1 81	44.760	40.000

e.14|1 Nº 1.766 v.16|1|81

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
7	120	Armando L. Romano	23 12 80	HUGO ARTURO DOMINGUEZ	5	Hurto en causa 40.527
11	132	Jorge Sacco	9 12 80	BENJAMIN ALCARAZ	[illegible]	Defraudación
18	156	Holdano Gregorio Rodríguez	22 12 80	ARMINDA AGUILAR CHAVEZ	[illegible]	Quebrantamiento de inhabilitación, Art. 281 del C. P.
18	156	Domingo Mauricio Acuña	17 12 80	JORGE CESPEDES	5	Defraudación - Causa Nº 16.834
22	146	Eduardo B. Styrsky	26 12 80	JORGE MARIO ROSSI o RUSSI	5	Estafas reiteradas
22	127	Luis M. Crisetti	2 1 81	SALVADOR SEMINARA	5	Robo
26	134	Adolfo Calvete	24 12 80	MIGUEL ANTONIO NESOSSI	5	Violación de domicilio y lesiones
26	134	Adolfo Calvete	25 12 80	JUAN CARLOS ESTRELLA	5	Violación de domicilio y lesiones
26	134	Adolfo Calvete	24 12 80	FERNANDO ALBERTO ACOSTA	5	Violación de domicilio y lesiones

e.14|1 Nº 1.105 v.20|1|81

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	2	Jorge Alberto Soriano	9|12|80	ANIBAL GENTILE	5	Infr. art. 302 C. Penal
2	3	Jorge Alberto Soriano	27|11|80	SEBASTIAN VICENTE TURRISSI	5	Averiguación contrabando
2	3	Guillermo Juan Tiscornia	24|12|80	DANIEL ABEL GLEIZER	5	Infr. Art. 302 del Código Penal
3	5	María C. Deluca Giacobini	24|11|80	HECTOR FRANCISCO MARINI	5	Infr. Art. 302 del Código Penal
4	7	Susana Pellet Lastra	20|11|80	ALBERTO PEDRO KOWALCZUC	5	Infr. Art. 302 del Código Penal
4	7	Susana Pellet Lastra	24|11|80	MAURICIO DAH	5	Infr. Art. 302 del Código Penal
4	7	Susana Pellet Lastra	26|11|80	SERGIO JOSE LAIZ	5	Infr. Art. 302 del Código Penal
4	8	Hernán Mestre	25|11|80	OSVALDO HECTOR BAEZA	5	Infr. Art. 302 del Código Penal
5	10	Ana Baldan	18|11|80	OSVALDO BENSETTI	5	Infr. Art. 302 del Código Penal
5	10	Ana Baldan	8|12|80	HUGO DANTE AREVALO	5	Infr. Art. 302 del Código Penal
3	6	Ana Baldan	28|11|80	HUGO FERNANDO CERRO	5	Infr. Art. 302 del Código Penal

e.14|1 Nº 1.104 v.20|1|81

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 — San Martín. — Expte. Nº 49.445. — San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña POLLICE MARIA PIA, nacida el 20 de noviembre de 1941 en Guglionesi Campobasso, Italia, de estado civil: casada, titular de Cédula de Identidad Nº 4.990.962, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle: Neuquén Nº 508 de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que la recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, Art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Roberto H. Gitard, juez federal.

San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e.14|1 Nº 5.446 v.14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 — San Martín. — Expte. Nº 49.998. — San Martín, 5 de diciembre de 1980. — Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña YAPUR MARIA, nacida el 6 de junio de 1924 en Sahin Garbie, Tartus, Siria, de estado civil casada, titular de Cédula de Identidad Nº 5.171.783, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle: Nicaragua Nº 5570 de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que la recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, artículo 24 de la Ley Nº 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Roberto H. Gitard, juez federal.

San Martín, 5 de diciembre de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e.14|1 Nº 5.448 v.14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 — San Martín. — Expte. Nº 49.959. — San Martín, 5 de diciembre de 1980. — Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña ESPINOZA ARANTIBIA ERY PATRICIA, nacida el 19 de octubre de 1958 en Valparaíso, Chile, de estado civil soltera, titular de Cédula de Identidad número 7.072.085, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle: Los Gladiolos Nº 5089 de Barrio Libertador, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que la recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, Art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Roberto H. Gitard, juez federal.

San Martín, 5 de diciembre de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e.14|1 Nº 5.447 v.14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín. — Expte. Nº 49.542 — San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don MAGNUS, EDUARDO, nacido el 2 de noviembre de 1910 en Kuznica Wielun, Polonia, de estado civil casado, titular de Cédula de Identidad Nº 2.435.322, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle Blas Parera 1581, de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23, de la ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, art. 24 de la ley 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Reg. de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Roberto H. Gitard, juez federal.

San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.449 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín. — Expte. Nº 49.580. — San Martín 24 de noviembre de 1980. — Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don CAUTERUCCI, SALVADOR, nacido el 11 de marzo de 1938 en Coscenza, Italia, de estado civil casado, titular de Cédula de Identidad Nº 5.544.525, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle República de Israel 321, de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23, de la ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, art. 24 de la ley 21.795 citada.

Notifíquese publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Reg. de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Roberto H. Gitard, juez federal.

San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.450 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín. — Expte. Nº 49.566. — San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don KODER, JANEZ, nacido el 15 de junio de 1918 en Buseravas, Eslovenia, Yugoslavia, de estado civil viudo, titular de Cédula de Identidad Nº 4.036.463, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle Bolívar 2095, de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23, de la ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, art. 24 de la ley 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Reg. de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Roberto H. Gitard, juez federal.

San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.451 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1, San Martín, Expte. Nº 49.481. — San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don VIDAURRE MARTINEZ, CARMELO, nacido el 16 de julio de 1938 en Cotagaita, Potosí, Bolivia, de estado civil: casado, titular de Cédula de Identidad Nº 8.006.372, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle Melián 57 e|Piogana y Conde, González Catán, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires. — La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el Art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización. Art. 24 de la Ley 21.795 citada. — Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Reg. de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Fdo.: Roberto M. Gitard, Juez Federal.

San Martín, noviembre 24 de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.452 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1, San Martín, Expte. Nº 49.589. — San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don PUGLIESE, CARMELO, nacido el 3 de enero de 1955 en Frigento, Avellino, Italia, de estado civil soltero, titular de Cédula de Identidad número 7.003.126, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle Gabino Ezeiza 5543, de Laferrere, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires. — La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el Art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de nautralización, Art. 24 de la Ley 21.795 citada. — Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Reg. de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Fdo.: Roberto N. Gitard, Juez Federal.

San Martín, noviembre 24 de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.453 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1, San Martín, Expte. Nº 49.915. — San Martín, 24 de noviembre de 1980. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña KOGUTEK, REBECA, nacida el 31 de enero de 1930 en Czentochowa, Kielce, Polonia, de estado civil casada, titular de Cédula de Identidad Nº 2.649.020, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle Libertad 1014 de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires. — La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que la recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el Art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, Art. 24 de la Ley 21.795 citada. — Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho, comuníquese al Reg. de Cartas de Nat. y Ciudadanía, al Reg. Nac. de las Personas y oportunamente archívese. — Fdo.: Roberto N. Gitard, Juez Federal.

San Martín, noviembre 24 de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.454 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín; Expte. Nº 48.817, San Martín, 18 de setiembre de 1980. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don GARCIA TORRES FRANCISCO DE ASIS nacido el 20 de junio de 1913 en Madrid, España de estado civil casado, titular de cédula de identidad número 3.086.245, otorgada por Reg. Prov. Pers. Prov. Bs. As. y con domicilio en la calle: José Hernández 4083 de Laferrere, partido de La Matanza, prov. de Bs. As.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, artículo 24 de la Ley Nº 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial oficiándose y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía a. Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese. — Fdo.: Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, setiembre 18 de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.455 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín; Expte. Nº 49.009, San Martín, 18 de setiembre de 1980, Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don FERNANDEZ, LOZANO JOSE, nacido el 3 de octubre de 1954 en Almería, España, de estado civil soltero, titular de cédula de identidad Nº 6.363.518, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle: N. Avellaneda 1550 de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, artículo 24 de la Ley Nº 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial oficiándose y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese. — Fdo.: Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, setiembre 18 de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.456 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín; Expte. Nº 48.116. San Martín, 24 de junio de 1980. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización, a don CIAVATTINI LINO MAURICIO ENRIQUE, nacido el 30 de agosto de 1938 en Ancona, Italia, de estado civil casado, titular de cédula de identidad número 10.612.433, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle: Hipólito Irigoyen 1045|53 de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, artículo 24 de la Ley Nº 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial oficiándose y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese. — Fdo.: Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, 24 de junio de 1980 — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.457 v. 14|1|81

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín; Expte. Nº 49.036, San Martín, 17 de diciembre de 1980. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don DE BIASI ROSARIO, nacido el 8 de agosto de 1942 en Reggio Calabria, Italia de estado civil casado, titular de cédula de identidad Nº 5.405.393, otorgada por Policía Federal y con domicilio en la calle: Lavalle 902 de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado.

Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía, deberá enrolarse dentro del plazo de doce meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización, artículo 24 de la Ley Nº 21.795 citada.

Notifíquese, publíquese por un día en

el Boletín Oficial oficiándose y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese. — Fdo.: Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, diciembre 17 de 1980. — Enrique José Grosso, secretario.

e. 14|1 Nº 5.458 v. 14|1|81

SANTA FE

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Rosario, en autos: "Passaro, Antonio s| carta de naturalización", hace saber que ha acordado la naturalización argentina a: ANTONIO PASSARO, nacido en Gioi, Salerno, Italia, el 29 de julio de 1937, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 6.431.049, hijo de Vicente Carmelo Passaro y de Anna Pinto, de estado civil casado, corredor inmobiliario, siendo su esposa la señora Liliana Violeta Parodi, de nacionalidad argentina, de profesión sus labores y domiciliado en Paraguay 348 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Guillermo E. Tschopp, Juez Federal.

e.14|1 Nº 5.459 v.14|1|81

CORDOBA

Juzgado Federal de Río Cuarto. — Río Cuarto, 3 de diciembre de 1980. — Vista. Considerando. Resuelvo: I. Hacer lugar a la solicitud presentada por doña JOSEFA LA MANNA y en consecuencia declararla argentina por naturalización, con los derechos y deberes que sus leyes conceden e imponen, la que se hará efectiva una vez prestado el juramento que prevé el artículo 23 de la Ley 21.795 por ante el funcionario designado a ese efecto por el Poder Ejecutivo Provincial (Conf. arts. 22 ley cit. y 11 del Decreto Reglamentario Nº 2.367) de 1978.

II. Comunicar la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas (artículo 15 del Decreto mencionado). — Publicar la sentencia en el Boletín Oficial de la Nación, a cuyo efecto remítase por Secretaría copia de la misma.

III. Protolizar lo resolución y notificarla al señor Procurador Fiscal y a la peticionante, haciéndole saber a ésta la obligación que tiene de empadronarse dentro del término de un año, bajo apercibimiento de caducar la nacionalidad otorgada (Conf. Ley 20.974 modificatoria de la Ley 17.671 y art. 24 de la Ley 21.795). — Oportunamente archivar estas actuaciones. — Hugo Darío Bustos, Juez Federal.

Concuerda con su original obrante a fs. 17 de los autos "La Manna, Josefa s| carta de naturalización argentina. Expediente Nº 1—L—1980" que tramitan por ante este Tribunal; doy fe. Para ser remitida al Boletín Oficial de la Nación a los fines de su publicación se expide la presente en Río Cuarto a los treinta días de diciembre de mil novecientos ochenta.

Río Cuarto, 3 de diciembre de 1980. — César de Olmos, secretario.

e. 14|1 Nº 5.460 v.14|1|81

Juzgado Federal de Río Cuarto. — Río Cuarto, 3 de diciembre de 1980. — Vista. — Considerando. Resuelvo: I. Hacer lugar a la solicitud presentada por don TSUNEO HIGA y en consecuencia declararlo argentino por naturalización, con los derechos y deberes que sus leyes conceden e imponen, la que se hará efectiva una vez prestado el juramento que prevé el artículo 23 de la Ley 21.795 por ante el funcionario designado a ese efecto por el Poder Ejecutivo Provincial (Conf. arts. 22 ley citada y 11 del Decreto Reglamentario Nº 2.367|78).

II. Comunicar la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas (Art. 15 del decreto mencionado). Publicar la sentencia en el Boletín Oficial de la Nación, a cuyo fin remítase por Secretaría copia de la misma.

III. Protocolizar la resolución y notificarla al señor Procurador Fiscal y al peticionante, haciéndole saber a éste la obligación que tiene de empadronarse dentro del término de un año, bajo apercibimiento de caducar la nacionalidad otorgada si así no lo hiciere (Conf. Ley 20.974 modificatoria de la Ley 17.671 y art. 24 de la Ley 21.795). Oportunamente archivar estas actuaciones. — Firmado: Hugo Darío Bustos, Juez Federal. —

Concuerda con su original obrante a fs. 18 de los autos "Higa Tsuneo s|carta de naturalización argentina — Expte. número 2—H—1980" que tramitan por ante este Tribunal; doy fe. Para ser remitida al Boletín Oficial de la Nación se expide el presente en Río Cuarto, a los treinta días de diciembre de mil novecientos ochenta.

Río Cuarto, 3 de diciembre de 1980. — César de Olmos, secretario.

e. 14|1 Nº 5.461 v. 14|1|81

Juzgado Federal de Río Cuarto. — Río Cuarto, 17 de diciembre de 1980. — Visto:... Considerando:... Resuelvo: I. — Hacer lugar a la solicitud presentada por doña DORA GALLASTEGUI Y SUTIL, y en consecuencia declararla argentina por naturalización, con los derechos y deberes que sus leyes conceden e imponen, la que se hará efectiva una vez prestado el juramento que prevé el art. 23 de la ley 21.795 por ante el funcionario designado a ese efecto por el Poder Ejecutivo Provincial (Conf. arts. 22, ley cit., y 11 del Decreto Reglamentario Nº 2.367|78).

II. — Comunicar la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas (art. 15 del Decreto mencionado). — Publicar la sentencia en el Boletín Oficial de la Nación, a cuyo fin remítase por Secretaría copia de la misma.

III. — Protocolizar la resolución y notificarla al Señor Procurador Fiscal y a la peticionante haciéndole saber a ésta la obligación que tiene de empadronarse dentro del término de un año, bajo apercibimiento de caducar la nacionalidad otorgada si así no lo hiciere (Conf. ley 20.974 modificatoria de la ley 17.671 y art. 24 de la ley 21.795). — Oportunamente archivar estas actuaciones (Fdo.) Hugo Darío Bustos, juez Federal. — Concuerda con su original obrante a fs. 19 de los autos: "Galllástegui y Sutil, Dora, s|carta de naturalización argentina, Expte. número 4-G-1979", que tramitan por ante este Tribunal; doy fe. — Para ser remitida al Boletín Oficial de la Nación se expide la presente en Río Cuarto, a treinta días de diciembre de mil novecientos ochenta.

Río Cuarto, 17 de diciembre de 1980. — César de Olmos, secretario.

e. 14|1 Nº 5.462 v. 14|1|81

Juzgado Federal de Río Cuarto. — Río Cuarto, 4 de diciembre de 1980. — Visto:..., Considerando:... Resuelvo: I. — Hacer lugar a la solicitud presentada por don JORGE PATRICIO HERMOSILLA SEPULVEDA, y en consecuencia declararlo argentino por naturalización, con los derechos y deberes que sus leyes conceden e imponen, la que se hará efectiva una vez prestado el juramento que prevé el art. 23, de la ley 21.795, por ante el funcionario designado a ese efecto por el Poder Ejecutivo Provincial(Conf. arts. 22, ley cit., y 11 del Decreto Reglamentario 2.367|78).

II. — Comunicar la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas (art. 15 del Decreto mencionado). — Publicar la sentencia en el Boletín Oficial de la Nación, a cuyo fin remítase por Secretaría copia de la misma.

III. — Protocolizar la resolución y notificarla al Señor Procurador Fiscal y al peticionante, haciéndole saber a éste la obligación que tiene de empadronarse dentro del término de un año, bajo apercibimiento de caducar la nacionalidad otorgada si así no lo hiciere (Conf. ley 20.974 modificatoria de la ley 17.671 y art. 24 de la ley 21.795). — Oportunamente archivar estas actuaciones (Fdo.) Hugo Darío Bustos, juez Federal. — Concuerda con su original obrante a fs. 16 de los autos: "Hermosilla Sepúlveda, Jorge Patricio, s|carta de naturalización argentina, Expte. Nº 4-H-1980", que tramitan por ante este Tribunal; doy fe. — Para ser remitida al Boletín Oficial de la Nación se expide la presente en Río Cuarto, a treinta días de diciembre de mil novecientos ochenta.

Río Cuarto, 4 de diciembre de 1980. — César de Olmos, secretario.

e. 14|1 Nº 5.463 v. 14|1|81

MENDOZA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza. — Secretaría Electoral. — "Mendoza, 14 de noviembre de 1980. — Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo; Conceder a FERIAL ABU NASSAR, hijo de Naim Khalil Abu Nassar y de Alejandra Badawi, nacido el 12 de agosto de 1946 en Ciudad, provincia Nazareth, nación Israel, la nacionalidad argentina por naturalización. — Cópiese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívense los autos (Firmado) Gabriel F. Guzzo, juez federal.

Mendoza, 29 de diciembre de 1980. — Alejandro F. Bourguet Alvarez, secretario.

e. 14|1 Nº 5.465 v. 14|1|81

NEUQUEN

Juzgado Federal de Neuquén. — Expte. Nº 599. "Neuquén, 2 de diciembre de 1980. — Autos y vistos:..., Y considerando:... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información producida, y en consecuencia acordar la naturalización argentina a doña ESTER ALVIAL RODRIGUEZ, nacida el día 2 de febrero de 1937, en Llaima, provincia de Cautín, república de Chile, hija de don Atilio Alvial García y de doña Ana Rodríguez Riffo, de estado civil casada, de profesión empleada, con C.I. Nº 61.879 (Policía del Neuquén) y domiciliada en calle Pitron 450, B. Sapere, de esta ciudad de Neuquén capital.

Neuquén, 30 de diciembre de 1980. — Isolina Osti de Esquivel, secretaria.

e. 14|1 Nº 5.464 v. 14|1|81

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HANS PEDRO BORNHAUSER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1980. — Martín J. Chavarri, secretario.

$ 28.000.— e.12|1 Nº 1.105 v.14|1|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 31|12|80 al 5|1|81.

Nº 10

Juzgado Nacional Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores d CARMEN ROSA JOAQUINA PIJOAN de TERZOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1980. — Gabriel M. Mazzinghi, secretario.

$ 28.000.— e.12|1 Nº 43.554 v.14|1|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 2|1 al 6|1|81.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA JOSEFA o NELLY MARIA JOSEFA CURCU o CURCO o CURCU o CURCO DE MUGNOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1980.

Luis Pedro Fasanelli, secretario.

$ 28.000 e. 13|1 Nº 1.265 v. 15|1|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 5|1 al 7-1-81.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de on FEDERICO ALEJANDRO GUEVARA LYNCH. — Publíquese por tres días.

Carlos Horacio Peuriot Bouche, secretario.

$ 28.000.— e.12|1 Nº [illegible].022 v.14|1|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 31|12|80 al 5|1|81.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por el término de quince días en los autos caratulados "ASTETE DE IBARRA, ALICIA s|cancelación de documento", que se ha ordenado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 182.253, con vencimiento el 11 de agosto de 1980, librado por Giménez Zapiola S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y Otros Inmuebles emitido a nombre de Alicia Astete de Ibarra.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1980. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 420.000 e. 7|1 Nº 44.106 v. 27|1|81

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, se hace saber por dos días el siguiente edicto: Cítase al representante legal de CHORNO S.A.C.I.F.I.A.R. para que dentro del 5º día invoque y pruebe cuando estime conveniente a su derecho en relación al pedido de quiebra solicitado por el señor Juan Francisco Virgilio Domínguez, que tramita por ante la Secretaría Nº 4 de este Juzgado, ubicado en Diagonal Norte 1211, piso. 3º, Capital Federal,

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1980. Juan José Dieuzeide, secretario.

$ 50.400 e. 13|1 Nº 49.391 v. 14|1|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º-12 al 2|12|80.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos: "CARRIZO, SUSANA ESTER y otra s| Cancelación" se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 065.048 emitido por DAR Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda con domicilio y lugar de pago en Corrientes 502|524, Capital, con vencimiento el 6|2|80 por un monto de $a. 6.448.767 (seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos) autorizándose su pago transcurridos sesenta días de la última publicación. — El presente edicto deberá publicarse por quince días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1980. Juan M. Gutiérrez Cabello, secretario.

$ 504.000 e. 26|12|80 Nº 923 v. 16|1|81

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 15 días en autos "MARIL HAYDEE NELIDA s/cancelación" la cancelación del Certificado Plazo Fijo Nominativo Transferible Nº 064.072 expedido por el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. 53, Lavalle 1258, Capital, con vencimiento el 28|7|80 por el importe de pesos 4.000.000 tasa de interés 67 % anual, a la orden de Haydée Nélida.

Buenos Aires 22 de diciembre de 1980. Rómulo Eliseo Di Iorio secretario.

$ 294.000 e. 5|1 Nº 43.906 v. 23|1|81

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Juan Carlos Carvajal, Secretaría Nº 17, a cargo del doctor Carlos A. Villar, por el término de cinco días, hace saber que con fecha 18 de diciembre de 1981, se declaró en estado de quiebra a SAURIN TEODORO. Síndico designado: Enrique Daniel Pakman, con domicilio en la calle Corrientes 4528, piso 3º "A", Cap. Fed. Fíjase el plazo hasta el día 27 de marzo de 1981 para que los acreedores presenten sus títulos justificativos ante el síndico. Fíjase la audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 5 de junio de 1981, a las 9 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1980. — Carlos Alberto Villar, secretario.

e. 9|1 Nº 5.359 v. 15|1|81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber en autos: "DENARO, CARMELO y otra s/Canc de certificado", se ha ordenado la cancelación del certificado a plazo fijo número 3.022.323 transferible, emitido por la Sucursal Devoto del Banco de Crédito Rural Argentino S.A. el día 27.10.1980, por el plazo de 35 días, por un monto total de veintitrés millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos ($ 23.353.978), con vencimiento para el día 1º.12.1980, a la orden de Denaro, Carmelo y De Macedo, Aurora, ambos domiciliados en la calle B. Finca 3181, Palomar, Provincia de Buenos Aires. Su pago se autorizará después de transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos, si no mediare oposición. — Publíquese durante quince días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1980. Fernando J. Pascual, secretario.

$ 294.000 e. 5|1 Nº 43.906 v. 23|1|81

Hácese saber que en los autos del juicio "TEXTIL LUGANO S.A. c|SUPERTRICOT S.R.L. s|cancelación judicial de pagaré" en trámite por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan C. Carvajal, Secretaría Nº 18 a mi cargo, se ha dispuesto la cancelación del pagaré librado por Supertricot S.R.L. individualizado bajo el Nº 50.012 por la suma de pesos 29.500.000, a la orden de Textil Lugano S.A.I.C.F.I.A. y con vencimiento el 9 de mayo de 1980 y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos de no mediar oposición. — Publíquense edictos durante quince días en el Boletín Oficial. — Se expide el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de diciembre de 1980. — Publíquese este edicto por quince días en el Boletín Oficial.

Fernando J. Pascual, secretario.

$ 504.000 e. 5|1 Nº 43.943 v. 23|1|81

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber en autos "PRELOOKER, MARIA NORA s|cancelación de certificado", que se ha dispuesto la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 347.605, emitido por The First National Bank of Boston —Banco de Boston— Sucursal Flores, a nombre de María Nora Prelooker, por un importe total de pesos 16.623.900 incluido intereses, con vencimiento el 17 de diciembre de 1980. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1980. — Angel O. Sala, secretario.

$ 420.000 e.31|12|80 Nº 43.603 v.21|1|81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 de la Capital Federal, notifica a los terceros interesados para que dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes obrados bajo apercibimiento en caso contrario de facultar al Banco Shaw Sucursal Flores para que abone al Sr. Antonio Fausto la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000.-) por capital con más la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y uno ($ 239.671.-) en concepto de intereses, correspondiente al depósito efectuado en dicha Institución por el nombrado con fecha 30|11|78, instrumentado mediante Certificado Nº 12.377.388 por el plazo de 60 días operándose el vencimiento el 29|1|79. — La presente notificación es ordenada en los autos: "FAUSTO ANTONIO s/cancelación de certificado".

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1980. Angel O. Sala, secretario.

$ 672.000 e. 2|1 Nº 1.241 v. 22|1|81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 por la Secretaría Nº 19 hace saber que en los autos caratulados "SARCO S.A. s|cancelación de certificado", en fecha 23 de octubre de 1980 y en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 89|95 del Decreto Ley 5965|63 aplicable a la presente acción por la Ley 20.663, artículo 4º se ha ordenado proceder a la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible número 128.754 a nombre de Sarco S.A. por valor de $ 743.378.500 con fecha de vencimiento 30 de junio de 1980, efectuado en el Banco de Boston, Sucursal Flores, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de quince días. — Asimismo se ha autorizado la percepción del valor del certificado plazo fijo nominativo transferible transcurridos sesenta días a contar desde la última publicación de edictos, siempre que no mediare oposición. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1980. — Angel O. Sala, secretario.

$ 798.000 e. 7|1 Nº 1.468 v. 27|1|81

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, en los autos caratulados: "PEREZ, ROSA y otro s|Cancelación", publica por 15 días que atento la presentación de Rosa Pérez y Dionisio Pérez como titulares de los certificados cuya cancelación se intenta que fueran emitidos por el Banco de Intercambio Regional S.A., Sucursal Juana de Arco, siendo sus beneficiarios los presentantes habiéndose denunciado el extravío de los certificados cuyas características son: Nº 140.431 emitido el 8 de octubre de 1979 por la suma de $ 2.833.524, con vencimiento el 10 de diciembre de 1979 y el Nº 140.433|7, emitido el 8 de octubre de 1979, por la suma de $ 5.961.688 con vencimiento el 10 de diciembre de 1979.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1980 Emilio Perea, secretario.

$ 504.000 e. 23|12|80 Nº 42.669 v. 14|1|81

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, ha dispuesto en autos: "FASSOLA, SUSANA MARTHA ROSARIO, y otra, s/denuncia extravío cancelación certificado", la publicación de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 18 de noviembre de 1980. — 1. Agréguese. Por prestada la caución. — 2. Procédase a la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo nominativos transferibles emitidos por el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, uno Nº 1.267.743|1, de fecha 14|11|79, con vencimiento al 14|12|79, por $ 1.173.116, orden recíproca, y otro número 1.835.624|6, del 7|12|79, con vencimiento al 7|1|80, por $ 2.453.738, orden recíproca a nombre de las peticionarias. A los efectos del art. 89 del Dto. 5.965|63, publíquese la presente resolución por edictos durante quince días en el Boletín Oficial. Autorízase el pago de los documentos señalados una vez transcurrido el plazo de sesenta días, a contar desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjera oposición por parte del tenedor. — Fdo. Antonio Boggiano, juez". — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1980. — Horacio Augusto Grillo, secretario.

$ 840.000.— e. 23|12|80 Nº 42.745 v. 14|1|81

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por edictos que se publicarán durante cinco días, en el exhorto de San Juan Nº 52.753, que en los autos Nº 3.396, caratulados: "ESTORNELL S. A. C. I. F. I. s|concurso preventivo" que tramitan ante el Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas de Primera Instancia de la ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Osvaldo Octavio Yacante, Secretaría de la Dra. Berta Levin de Romero, se ha resuelto: "San Juan, 3 de diciembre de 1980. — Visto... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de la empresa Estornell, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — 2) Designar audiencia para el sorteo del síndico, para el día 12 del corriente mes y año a la hora 9. — 3) Fijar el día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. — 4) Fijar para el día diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, a la hora dieciséis, en el edificio de Tribunales, la audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. — 5) Ordenar la publicación de edictos, luego de la designación y aceptación del cargo por parte del síndico, en los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley Concursal. — Exhórtese a los efectos que corresponda. — Protocolícese y notifíquese. — Firmado: Doctor Osvaldo Octavio Yacante, Juez". — Asimismo, hace saber que se ha designado síndico en la causa al Dr. César Rodolfo de los Ríos, quien ha fijado su domicilio en la calle General Acha 81 —Sur—, piso 1º, ciudad de San Juan.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1980. — Miguel Gustavo Javier Costa, secretario.

$ 640.000 e. 9|1 Nº 44.420 v. 15|1|81

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por 15 días haber autorizado en autos "CARLOS GAGGINI y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|cancelación", el pago y cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 550.139, emitido por el Banco de Londres, Sucursal Almagro, el 26|6|80 por $ 54.484.641 con vencimiento el 28|7|80, por Carlos Gaggini y Cía. S.R.L., transcurridos 60 días de la última publicación de este edicto si no mediare oposición.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1980. Martín L. Bosch, secretario.

$ 600.000.— e. 7|1 Nº 44.138 v. 27|1|81

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de interinamente la Dra. Aydeé Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 29 del Dr. Martín L. Bosch, publica por 15 días el siguiente edicto: "Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 - Decreto-Ley Nº 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado de depósito a Plazo Fijo Nominativo Transferible, individualizado a continuación: Emitido por Giménez Zapiola Viviendas S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Córdoba 637, Buenos Aires, librado el 22 de julio de 1980. — Fecha de vencimiento: 26 de agosto de 1980. — Monto Total: $ 5.581.784. — Discriminado: Pesos 5.184.100. — Interés: $ 397.684. — Beneficiarios: JUAN JOSE DE AGUIRRE y LILIANA KOZUZSOK DE DE AGUIRRE. — Número 187.861. — Depósito a Plazo Fijo Nominativo Transferible. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial de la Nación. — Hágase saber que se autorizará el pago del mismo a las personas citadas precedentemente, después de transcurrido el plazo de sesenta días, a contar de la última publicación ordenada anteriormente, siempre que en ese plazo no se dedujera oposición por el tenedor. — Fdo.: Gustavo A. Naveira, juez.

Martín L. Bosch, secretario.

$ 672.000.— e.6|1 Nº 44.083 v.26|1|81

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber que en los autos "VASQUEZ, ALBERTO HECTOR s|Cancelación Judicial" se ha ordenado notificar la siguiente resolución; en su parte pertinente. "Buenos Aires, 11 de agosto de 1980 ... En consecuencia procédase a la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible a nombre de Alberto Héctor Vasquez, bajo el Nº 188.462 con vencimiento el 28|8|80 y por la suma de pesos 13.864.110, previa publicación de edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial (artículo 89|95 - Decreto-Ley Nº 5.965|63). Autorízase la percepción del valor del instrumento transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, siempre que en el intervalo no se produjesen oposiciones. Notifíquese por cédula a la emitente el presente decreto. La presente medida deberá cumplimentarse previa fianza que deberá prestar el peticionante hasta la concurrencia de $ 13.864.110. — Fdo. Haydée Elvira Cáceres Cano Juez". — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1980. Carlos Alberto Trama, secretario.

$ 714.000 e. 2|1 Nº 43.861 v. 22|1|81

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Carlos Viale, Secretaría 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro comunica por quince días, que se dispone la cancelación de los pagarés librados en Buenos Aires, 2 de abril de 1980 a la orden de CARLOS SAMMARTINO JULIO SAMMARTINO y SERAFIN SAMMARTINO, firmados por Leonel y Luis Polter; 1º por $ 55.100.760, con vencimiento el 30|9|80; 2º) por $ 35.464.680 con vencimiento el 31|12|80; 3º) por $ 28.634.600 con vencimiento el 31|3|81; 4º) por $ 41.801.520 con vencimiento el 30|6|81; 5º) por $ 48.135.360 con vencimiento el 30 de setiembre de 1981 y autoriza su pago para después de transcurridos 60 días corridos, contados desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1980. — Fdo.: Beatriz Rotondaro, secretaria.

$ 630.000.— e.6|1 Nº 44.033 v.26|1|81

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber que en los autos caratulados: "GUILLAMELOU, HERNANDO ADOLFO y LASKOWSKY DE GUILHAMELOU, PATRICIA, s|quiebra", se dispuso, con fecha 29 de diciembre de 1980. — I) Fíjase nuevo plazo hasta el día 23 de abril de 1981 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de crédito y los títulos pertinentes. Debiendo éste presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 15 de mayo de 1981 y 8 de junio de 1981, respectivamente. — II) Fíjase la audiencia del día 30 junio 1981, a las 9 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, la que se realizará en la sala de audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación (Acor. de la Excma del 13 del 11 de 1957). — III) Publíquense edictos durantes cinco días, en el Boletín Oficial. — Síndico: Luis Sztokman, Domicilio: Entre Ríos 248, piso 1, ofic. C.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1980. — Julio J. Peirano, secretario.

e. 9|1 Nº 5.360 v. 15|1|81

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría número 38, dispone que en autos "CAMBIASSO EMILIO RICARDO s|Cancelación certif. dep." se proceda a la cancelación del certificado de depósito transferible Nº 60.192 por la cantidad de pesos 67.953.699, que fuera emitido por la firma Buenos Aires Building Society S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda, con domicilio en Lavalle 345 Capital, siendo la fecha de emisión 18 de julio de 1980, por 35 días, con vencimiento 22 de agosto de 1980, y sus beneficiarios Emilio Ricardo Cambiasso y|o Juan

Francisco Mustacciolo domiciliados calle Fernan Félix de Amador 2370. Olivos. siendo lugar de pago la entidad emisora. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se autorizará su pago si no se dedujere oposición por tenedor del certificado dentro del plazo de 60 días a contar de la última publicación edictal.

Buenos Aires 22 de diciembre de 1980. — Federico Santiago Johnson, secretario.

$ 672.000.— e. 9|1 Nº 42.442 v. 29|1|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12|80 al 9|1|81.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19 Secretaría Nº 38 hace saber que en autos "TIBOLDO DANTE y otra s|cancelación de documento" encontrándose justificados extremos requeridos por art. 89 Dto. Ley 5965|63 se decretó la cancelación del certificado Nº 1130 por la suma de $ 16.500.000 por el plazo de noventa días emitido por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (Hipólito Yrigoyen 1750, Cap. Fed)., con fecha 12 de mayo de 1980 y con vencimiento al 11 de agosto mismo año, devengando un interés de pesos 2.303.700 lo que hacía un total de pesos 18.803.700 siendo sus beneficiarios Dante Tiboldo y Yolanda María Clerice de Tiboldo con domicilio en Nogoyá 2933, 1º piso, Depto. C. Cap. Fed. Se autorizará su pago —si no mediare oposición— luego de los 60 días contados de la última publicación. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1980. Federico Santiago Johnson, secretario.

$ 630.000.— e. 7|1 Nº 1.477 v. 27|1|81

Juzgado Comercial Nº 19, del doctor Héctor María Kiernan, Secretaría Nº 37, de la doctora Adela Norma Fernandez, cita y emplaza por 60 días a posibles interesados en saber en que se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo, transferible, Nº 22.817 de que era titular el señor LUIS MARTIN ALVARENGA, por su valor nominal de $ 1.939.454 vencido el 28|3|80, expedido por la empresa Iabal S.A., haciendo saber que se autorizará su pago si no se dedujere oposición por tenedor dentro de dicho plazo a partir de la última publicación. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1980. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 546.000 e. 6|1 Nº 44.087 v. 15|1|81

Nº 20

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 15 días, que en los autos "FRIDMAN BINEM s|Cancelación" se dispone la cancelación del certificado, cuyos datos son: Certificado de depósito Nominativo Transferible, entidad emisora, Devoreal S.A. Cía. Financiera Nº 68.417 Nombre del titular: Fridman Binem y Regina A. Quibel de Fridman, importe depositado $ 1.500.000, importe a cobrar $ 1.593.493, Plazo 30 días. Fecha de Emisión 22|2|80. Fecha Vtc. 28|3|80.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1980. Federico C. Carrero, secretario.

$ 420.000 e. 2|1 Nº 43.689 v. 22|1|81

Nº 21

"Buenos Aires, noviembre 18 de 1980. — Autos y vistos: Atento las circunstancias expuestas en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el art. 89, del dec. ley 5.965|63, decrétase la cancelación del certificado a plazo fijo, nominativo, transferible, Nº 1.845.993, por un importe de pesos tres millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco ($ 3.365.445), extendido por el Banco Internacional, Sucursal Once, en Buenos Aires, el 10 de julio de 1980, a la orden de HECTOR IGNACIO PEPICHE, con vencimiento el día 11 de agosto del corriente año, siendo el lugar de pago el mencionado banco, sito en Avda. Pueyrredón 500, de la ciudad de Buenos Aires. — Notifíquese a la entidad emisora, a cuyo fin líbrese oficio. — Publíquese edictos durante quince días en el Boletín Oficial. — Héctor M. Di Tella, juez".

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1980.

— Alberto M. R. Güerri, secretario.
$ 630.000,— e. 23|12|80 Nº 42.545 v. 14|1|81

Se hace saber por quince días que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, se ha solicitado la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 157.912 A, por un importe de veinticinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos pesos ($ 25.761.600), extendido por la COMPAÑIA FINANCIERA UNION S.A. casa matriz, en Buenos Aires, el 18 de noviembre de 1980, a una tasa anual nominal del 61 %, a la orden de Angel Nemo Cabrera Gómez y|o Luisa Zulema Ximenez Roman con vencimiento el día 19 de diciembre de 1980, siendo el lugar de pago, la calle Nazca 2443, de la ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1980. Javier E. Fernández Moores, secretario.

$ 546.000.— e. 7|1 Nº 1.511 v. 27|1|81

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, en los autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s.Cancelación", hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de noviembre de 1980 ... hallándose reunidos los requisitos del art. 89 D.L. 5.965|63 decrétase la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo transferibles emitidos por The First National Bank of Boston, Nros. 903.009 y 902.089, vencimientos 4|12|79 y 29|11|79 por $ 11.120.200 y $ 29.257.300 respectivamente, a nombre de Yohay Hazday Rodolfo el primero y de Pousada José el segundo, pagaderos en Capital Federal. Publíquense edictos durante quince días en el Boletín Oficial haciéndose saber a quien pueda tenerlos que se autorizará el pago de los documentos individualizados precedentemente una vez transcurridos los sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujese oposición ... Carlos L. Bosch, Juez".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1980. Alejandro Vásquez, secretario.

$ 714.000 e. 5|1 Nº 1.386 v. 23|1|81

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, en autos "Maslaton, Rubén s|cancelación", cancélese el certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 6.520 por un monto total de $ 4.925.213 otorgado por el Bank of America a favor de RUBEN JORGE MASLATON con fecha de vencimiento el 19 de noviembre de 1980. Autorízase el pago del mismo después de transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación y siempre que no se dedujera oposición en dicho plazo. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1980. — Marcos F. Roca, secretario.

$ 336.000 e. 6|1 Nº 44.002 v. 26|1|81

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días a los señores acreedores de "CAIOR S.A., su quiebra", el siguiente proveído: "Buenos Aires, diciembre 10 de 1980. — Autos y vistos:... Resuelvo: 1º) Declarar en estado de quiebra a la firma Caior S.A. — 3º) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 97, de la ley 19.551). — 4º) Fijar plazo hasta el día 16 de marzo de 1981 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos (conf. art. 96, inc. 1º), de la ley cit.). — 5º) Fijar la audiencia del día 22 de mayo de 1981, a las 9 horas, en la que se realizará la Junta de Acreedores si así correspondiere, con los que concurran, cualquiera sea su número (conf. art. 96, inc. 2º, ley cit.). — 12) Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes requisitos; a) Cumplimente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11, de la ley cit., dentro de los tres días. — b) Entregue al síndico, dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (conf. art. 95, inc. 3º), de la ley cit.). — d) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado (conf. art. 95, inc. 7º, de la ley cit). — Firmado: Fernando Ferreira, juez". — Buenos Aires, diciembre 12 de 1980. Autos y vistos: Desígnase síndico al contador Roque Martino... Notifíquese. Firmado: Fernando Ferreira, juez. — Hágase saber a los señores acreedores que el señor síndico ha constituido domicilio a los efectos de las peticiones de verificación de créditos en Carlos Pellegrini 465, piso 9º, ofic. 68, T.E. 35-8687.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1980. — Mario J. Chiesa, secretario.

e. 9|1 Nº 5.361 v. 15|1|81

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 10

El Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 10, Secretaría Nº 20 cita a doña CARMEN RODRIGUEZ por noventa días en los autos caratulados "Rodríguez Carmen s|ausencia con presunción de fallecimiento" para que comparezca a esta a derecho. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1980. — Abel Pedro García, secretario.

$ 120.000 e. 13|1 Nº 44.796 v. 19|1|81

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el artículo 725 inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	4	Horacio Roberto Granero	30|12|80	JOSE ANTONIO RAIMONDI	13|1|81	15|1|81	44.541	40.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	31|12|80	BENITA PEREZ DE GARCIA FERNANDEZ	13|1|81	15|1|81	44.558	40.000
5	9	Martín Amorortu	11|12|80	NELIDA DE LAS MERCEDES GALTERO	13|1|81	15|1|81	44.533	40.000
5	10	Alicia Alvarez	30|12|80	CARLOS NORBERTO SANCHEZ	13|1|81	15|1|81	44.552	40.000
5	10	Alicia Alvarez	12|12|80	DOLORES PAULINA BURGALLO DE SANZ	13|1|81	15|1|81	44.589	40.000
5	10	Alicia Alvarez	19|12|80	ROQUE EUSTAQUIO PEREZ DEL CERRO	13|1|81	15|1|81	44.610	40.000
6	12	Luis Alberto Dupón	4|11|80	ONOFRE DISTASIO Y BENITA CELIA BIERE DE DISTASIO	13|1|81	15|1|81	44.547	40.000
7	[illegible]	Rolando Hugo Falke	17|12|80	NATIVIDAD REIG DE BRAVO	13|1|81	15|1|81	44.577	40.000
7	[illegible]	Rolando Hugo Falke	26|12|80	ERICO JOSE WOLF	13|1|81	15|1|81	44.677	40.000
8	[illegible]	Adolfo María Repetto	26|12|80	AQUILES FRANCISCO HIPOLITO GERONIMO GUARINO	13|1|81	15|1|81	44.656	40.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	26|12|80	JUAN VICENTE BOTTINI	13|1|81	15|1|81	44.556	40.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	23|12|80	JORGE GARGIULO	13|1|81	15|1|81	44.625	40.000
10	19	Martín Durand	16|12|80	EMILIA VARTANIAN DE TAZEDJIAN	13|1|81	15|1|81	44.588	40.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	15|12|80	ANTONIO WORONOWICH	13|1|81	15|1|81	44.563	40.000
12	24	Horacio Guillermo Espeche	31|12|80	BETTI ABRAHAM DE GUTMAN	13|1|81	15|1|81	44.561	40.000
13	26	María C. García Zubillaga	20|10|80	EUGENIO FRANCISCO MAIORANO	13|1|81	15|1|81	44.532	40.000
15	30	José Luis González	29|12|80	CARLOS MARINKOVICH	13|1|81	15|1|81	44.566	40.000
15	30	José Luis González	26|12|80	FIDELINA MIRANDA Y ELISA CUPERTINA MIRANDA	13|1|81	15|1|81	44.659	40.000
15	29	José Eduardo Russo	16|12|80	GERARDO LEMME	13|1|81	15|1|81	44.602	40.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	24|12|80	SARA WEISBERG VDA. DE WARGOCH	13|1|81	15|1|81	44.597	40.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	24|11|80	YOLANDA ROSA CARBERY DE GALLO	13|1|81	15|1|81	44.631	40.000
19	38	Martha Gómez Alsina	29|12|80	JOSE CESAREO	13|1|81	15|1|81	44.564	40.000
20	39	Luis José Carballido	29|12|80	MARIA LUISA RIVAS VDA. DE FRANCAVILLA	13|1|81	15|1|81	44.534	40.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	22|12|80	CELIA SCATTARELLI DE IÑON Y PALMA CAPENTIERI DE SCATTARELLI	13|1|81	15|1|81	44.580	40.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	26|12|80	GERARDO ERNESTO CHEVALLIER BOUTELL	13|1|81	15|1|81	44.653	40.000
21	41	Luis Guillermo Kohler	23|12|80	MARIA LUISA SALVADOR DE VERDICCHIO	13|1|81	15|1|81	44.623	40.000
21	42	Elsa Gatzke Reinoso de Gauna	19|12|80	AGUSTINA MERCEDES CAMNACIO DE OLIVERI	13|1|81	15|1|81	44.655	40.000
23	45	Ana Beneventano	18|12|80	SESINANDO ROZAS	13|1|81	15|1|81	44.587	40.000
23	45	Ana Beneventano	29|12|80	VICTORIA EUGENIA LOPEZ DE GONZALEZ	13|1|81	15|1|81	44.667	40.000
24	48	Ruben Malatesta	23|12|80	LEONOR MATUK DE FREDES	13|1|81	15|1|81	44.596	40.000
25	50	María Eugenia Giraudy	26|12|80	JUANA CUELLO DE BARELLA y|o JUANA LORETA CUELLO DE BARELLA	13|1|81	15|1|81	44.565	40.000
27	53	Miguel Angel Secchi	30|12|80	ERNESTO JUAN PETERSEN	13|1|81	15|1|81	44.601	40.000
28	56	Daniel Ruben Tachella	28|11|80	SANTIAGO LOPEZ	13|1|81	15|1|81	44.562	40.000
28	56	Daniel Ruben Tachella	17|12|80	SANTIAGO GURIZZAN	13|1|81	15|1|81	44.681	40.000

e. 13|1 Nº 1.765 v. 15|1|81

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el artículo 725 inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	Hilario Rebaudi Basavilbaso	30|12|80	JULIO CESAR PANGAS	12|1|81	14|1|81	44.421	40.000
3	6	José María Irigaray	31|12|81	MELCHOR GASPAR BALTASAR SCHWEITZER	12|1|81	14|1|81	44.470	40.000
3	6	José María Irigaray	23|12|80	MATILDE RODRIGUEZ DE ALONSO Y JOAQUIN ALONSO	12|1|81	14|1|81	44.433	40.000
4	7	Jorge Eduardo Dal Zotto	30|12|80	FELIX EDUARDO MARTINEZ	12|1|81	14|1|81	44.451	40.000
4	7	Jorge Eduardo Dal Zotto	31|12|80	ERNESTO VICENTE GONZALEZ Y EMMA SACCO o SACCO DE GONZALEZ	12|1|81	14|1|81	44.471	40.000
5	9	Martín Amorortu	2|12|80	MARIA ROSA GIZZI DE DIMARCO	12|1|81	14|1|81	44.431	40.000
5	10	Alicia Alvarez	30|7|80	ADELA DE LILLO DE GONZALEZ	12|1|81	14|1|81	44.500	40.000
5	10	Alicia Alvarez	30|7|80	ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ MIGUENS	12|1|81	14|1|81	44.501	40.000
6	11	Luis Alberto Dupou	4|12|80	ANA ALICIA LUCIANI DE GUASSARDO	12|1|81	14|1|81	44.425	40.000
6	12	Luis Alberto Dupou	29|12|80	LEONCIO RAMON LABORDE	12|1|81	14|1|81	44.506	40.000
6	12	Luis Alberto Dupou	30|12|80	MARIA VIRGINIA AMERO DE ITURRIOZ	12|1|81	14|1|81	44.512	40.000
7	13	Rolando Hugo Falke	19|12|80	BONIFACIO ALVAREZ	12|1|81	14|1|81	44.430	40.000
7	14	María Bacigalupo de Moreno Ocampo	29|12|80	FRANCISCO RODRIGUEZ	12|1|81	14|1|81	44.454	40.000
8	15	Adolfo María Repetto	26|12|80	ROSARIO ESTHER LAPETINA DE MOLINA	12|1|81	14|1|81	44.458	40.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	29|12|80	LUIS ALFREDO NUBILE	12|1|81	14|1|81	44.367	40.000
9	18	Alejandro Olazabal	23|12|80	EVA LEILLEN DE BAKMAN	12|1|81	14|1|81	44.371	40.000
9	18	Alejandro Olazabal	30|12|80	CARMELO AMERICO IANNELLO	12|1|81	14|1|81	44.464	40.000
11	21	Julio Campos	31|12|80	CARLOS CAPPELLETTI E INES JOSEFA CAPPELLETTI	12|1|81	14|1|81	44.415	40.000
11	21	Julio Campos	31|12|80	AMALIA ERMELINDA CAPELLINI	12|1|81	14|1|81	44.427	40.000
12	23	María Bourges Capurro de Rufolo	18|12|80	ALBERTO CHARRUA	12|1|81	14|1|81	44.370	40.000
12	23	María Bourges Capurro de Rufolo	26|12|80	LUISA BLANCA CASTRO DE CRUZ	12|1|81	14|1|81	44.478	40.000
12	23	María Bourges Capurro de Rufolo	30|12|80	JOAQUIN OSCAR PANO	12|1|81	14|1|81	44.507	40.000
13	25	Fernando Menéndez	30|12|80	SARA RAQUEL FIGUEROA DE OLIVERIO o SARA RAQUEL FIGUEROA BUNGE DE OLIVERIO	12|1|81	14|1|81	44.516	40.000
13	26	María C. García Zubillaga	29|8|80	JOSE MARIA TOREA	12|1|81	14|1|81	44.429	40.000
14	27	José Luis Caruso	5|12|80	HUMBERTO BLANCO	12|1|81	14|1|81	44.455	40.000
14	27	José Luis Caruso	26|12|80	OSCAR VISCONTI	12|1|81	14|1|81	44.456	40.000
14	28	José Luis Caruso	31|12|80	LUIS RODRIGUEZ	12|1|81	14|1|81	44.392	40.000
15	29	José Eduardo Russo	23|12|80	MARGARITA ROSA USBERTI DE MICIELI	12|1|81	14|1|81	44.396	40.000
15	30	José Luis González	31|12|80	ESTER MEROLLO DE PRESTIFILIPPO	12|1|81	14|1|81	44.404	40.000
15	30	José Luis González	17|12|80	ALCIS BENES	12|1|81	14|1|81	44.484	40.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	30|12|80	ADELINA CANDIDA MORABITO DE MAIORANA	12|1|81	14|1|81	44.374	40.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	29|12|80	PIEDAD ALVAREZ DE RAMELE	12|1|81	14|1|81	44.459	40.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	15|12|80	SANTIAGO LUIS SERRES	12|1|81	14|1|81	44.389	40.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	5|11|80	OFELIA ROSA SUICO DE SUAREZ	12|1|81	14|1|81	44.428	40.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	31|12|80	CELESTINA ANGELA DEFFIS DE DARRASSEN	12|1|81	14|1|81	44.416	40.000
19	38	Martha Gómez Alsina	3|12|80	OMAR RUBEN SANGUINETTI	12|1|81	14|1|81	44.426	40.000
19	38	Martha Gómez Alsina	24|12|80	JOSE LUIS OTERO	12|1|81	14|1|81	44.449	40.000
20	40	María C. Parisi de Chamorro	18|12|80	AMELIA ISABEL SCANDONE DE GOLDSCHLAGUER BATTIDORO	12|1|81	14|1|81	44.383	40.000
21	41	Luis Guillermo Kohler	31|12|80	FLORINDA TARCHE DE DI GREGORIO	12|1|81	14|1|81	44.397	40.000
21	42	Elsa Gatzke Reinoso de Gauna	29|10|80	MARIA CRUZ DIEZ	12|1|81	14|1|81	44.450	40.000
22	43	Hernán Lorenzo Coda	9|12|80	CHAN A CYRLA ZESZKOWSKI o CHANA CYRLA RZESZKOWSKI DE SCLAR	12|1|81	14|1|81	44.488	40.000
22	44	Carmen Ubiedo	22|12|80	SAMUEL ROSENFELD	12|1|81	14|1|81	44.381	40.000
23	45	Ana Beneventano	30|12|80	SARA GITLA EKCHAJZER DE PIKUS	12|1|81	14|1|81	44.375	40.000
23	46	Félix G. de Igarzabal	15|12|80	JUANA MARTIRE	12|1|81	14|1|81	44.457	40.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	24|12|80	CARLOS ADOLFO CARRAU	12|1|81	14|1|81	44.366	40.000
24	48	Ruben Malatesta	10|12|80	JUAN ANTONIA HAUSCARRIAGUE	12|1|81	14|1|81	44.515	40.000
25	49	Carlos H. Peuriot Bouché	15|9|80	ELISA LISSO DE LOPEZ	12|1|81	14|1|81	44.468	40.000
26	51	Julio César Dávolos	30|12|80	LUCRECIA ANTONIETA CASTAGNOLA DE ROMERO LAMAS	12|1|81	14|1|81	44.398	40.000
27	53	Beatriz Alicia Verón	23|12|80	MANUELA VARAS DE FREIRE	12|1|81	14|1|81	44.486	40.000
27	53	Beatriz Alicia Verón	26|12|80	LUIS FITHERBERT DI MAURO y|o LUIS FITZHERBERT DI MAURO	12|1|81	14|1|81	44.487	40.000
27	53	Miguel Angel Secchi	29|12|80	JORGE LUIS FATTA	12|1|81	14|1|81	44.529	40.000
28	55	Dora Mariana Gesualdi	28|11|80	ROSA ORSI DE NICOLI Y EGISTO !	12|1|81	14|1|81	44.414	40.000
28	56	Daniel Ruben Tachella	31|12|80	CASAS JOSE BARTOLOME	12|1|81	14|1|81	44.485	40.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	30|12|80	INES JOSEFINA MARTINELLI DE MAZZA	12|1|81	14|1|81	44.403	40.000
29	58	Mirta Amelia Beiró	30|12|80	ANDRES SUAREZ o ANDRES SUAREZ GONZALEZ	12|1|81	14|1|81	44.362	40.000
30	60	Ester Riesel	9|12|80	ISABEL TERESA MARGENATS DE PALERMO	12|1|81	14|1|81	44.413	40.000
30	60	Ester Riesel	23|12|80	SANTIAGO HEIS	12|1|81	14|1|81	44.418	40.000
30	60	Ester Riesel	29|12|80	DELIA ADOT DE VILLA	12|1|81	14|1|81	44.480	40.000

e. 12|1 Nº 1.764 v. 14|1|81

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a N.N. sexo masc., alias RICARDO SANTOS MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y uso de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1980. — Eduardo A. Codesido, secretario.

e. 9|1 Nº 5.362 v. 15|1|81

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Prov. de Bs. As., en autos Nº 31.648|80, caratulados "ALZAMORA, ANTONIO s| Malversación de caudales públicos" que se tramita por ante esta Secretaría Criminal y Correccional a mi cargo, cita, llama y emplaza a Antonio Alzamora, con último domicilio en Avda. Libertador número 809 o Maipú Nº 635 de la localidad de Merlo, Prov. de Bs. As., a fin comparezca a estar a derecho en la causa referida, dentro del quinto día hábil de publicado el presente, bajo apercibimiento dé ser declarado rebelde.

San Martín, 29 de diciembre de 1980. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e. 9|1 Nº 5.364 v. 15|1|81

ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor J. Neyra, Secretaría del suscripto, escribano Florentino V. García, en el juicio Nº 471|78 caratulado "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE c|CATARINA R. WOLFERT y otros s|expropiación", cita y emplaza por el término de quince días, a que comparezcan a hacerse cargo en el juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en : provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Mandisoví, Colonia Alemana, Plano número 13.358, Certificado Nº, Partida número 106.815, Superficie: 9 Ha 68 A 83 Ca (nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas, ochenta y tres centiáreas). Límites y linderos: Lote 1: Norte: Línea amojonada rumbo S 89º 47' 50" o de 902,00 m, lindando con Elbio José Reniero y otros. Suroeste: Línea de Rivera del embalse que lo separa del Lote 2 de Catarina Rosa Wolfert y otros. Sur: Línea amojonada rumbo Nº 89º 47' 50" E, de 45,60 m, lindando con Gustavo Wolfert y otros. Este: Línea amojonada en parte alambrada rumbo Nº 0º 20' 10" O, de 242,77 m, lindando, calle de 47 m de ancho por medio, con Vicente Reniero, Sup. s|Tit. Origen: 25 Ha 49 A 04 Ca. Fecha adquisición: 20|8|54, Fecha inscripción: 3|9|54, Tomo Nº 42, Folio Nº 102, Propietario: Wolfert, Catarina Rosa (4|9); Wolfert, Gustavo (3|9); Wolfert, Augusto Francisco (1|9) (condominio en las proporciones indicadas). Lote Nº 2: Plano Nº 13.359, Partida Nº 106.815, Situación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Mandisoví, Colonia Alemana, Superficie: 15 Ha 80 A 31 Ca (quince hectáreas, ochenta áreas, treinta y una centiáreas). límites y linderos: Norte: Línea amojonada rumbos S 89º 47' 50" O, de 148,00 m, lindando con Elbio José Reniero y otros, Oeste: Línea alambrada rumbo S 0º 20' 10" E, de 242,77 m, lindando con Suc. de Greiner. Sur: Línea amojonada rumbo Nº 89º 47' 50" E, de 1.004,40 m, lindando con Gustavo Wolfert y otros, Nordeste: Línea de ribera del embalse que lo separa de Lote 1 de Catarina Rosa Wolfert y otros, Sup. s| Tit. Origen: 25 Ha 49 A 04 Ca. Fecha de adquisición: 20|8|54, Fecha Inscripción 3|9|54, Tomo Nº 42, Folio Nº 102. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

C. del Uruguay, diciembre 24 de 1980. Florentino V. García, secretario.

$ 820.000 e. 13|1 Nº 44.791 v. 19|1|81